

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo vehicular

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque
vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Índice de la Convocatoria

Presentación	6
Glosario de Términos	7
1. Datos generales o de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	12
1.1. Datos de Identificación	12
Área técnica y Administrador de Contrato	12
Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas	12
1.2. Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	13
1.3. Número de identificación de la Invitación asignado por la Plataforma	13
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación	13
1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen	14
1.6. Disponibilidad Presupuestaria	14
2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	14
2.1. Objeto de la contratación	14
2.2. Agrupación de Partidas	15
2.3. Precios Máximos de Referencia	15
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones	15
2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará	15
2.6. Cantidades a contratar	15
2.7. Modalidad de la contratación	16
2.8. Tipo de abastecimiento	16
2.9. Modelo de contrato	16
3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación	17
3.1. Reducción de Plazos.	17
3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación	17
3.3. Visita a instalaciones	17
3.4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Invitación	18
3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones	19
4. Documentación Legal y Administrativa que deben presentar los licitantes a través de la Plataforma	20
4.1. Documentación Complementaria	21
4.2. Documentación Administrativa	21



4.3.	Documentación de la Propuesta Técnica	23
4.4.	Normas y Reglamentos	24
4.5.	Licencias, autorizaciones y permisos	24
4.6.	Documentación para puntos y porcentajes	25
4.7.	Proposiciones Conjuntas	26
4.8	Validación de documentación	28
4.9.	Propuesta Económica	29
4.10.	Comunicación del Fallo	29
4.10.1.	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales	30
4.11.	Firma del contrato	34
4.12.	Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)	35
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones	38
5.1.	Evaluación de las proposiciones técnicas	39
5.2.	Evaluación de Puntos y Porcentajes	39
5.3.	Evaluación de las Proposiciones Económicas	43
5.4.	Criterios de adjudicación del contrato	45
6.	Causas de desechamiento	45
7.	Suspensión de la Invitación	47
8.	Cancelación de la Invitación, partidas o conceptos	47
9.	Declarar Desierta la Invitación	47
10.	Supervisión y verificación de los servicios	48
11.	Convenios de ampliación del contrato	48
12.	Garantía de Cumplimiento de contrato	48
12.1.	Ejecución de la garantía.	49
12.2.	Penas convencionales y/o Deducciones	50
12.3.	Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual	52
13.	Condiciones de pago	53
13.1.	Requisitos para el pago.	53
13.2.	Anticipos	55
13.3	Impuestos y derechos	55
14.	Rescisión administrativa del contrato	55
14.1.	Terminación anticipada	57
15.	Inconformidades y Controversias	57

16. Información Reservada y Confidencial	58
17. Situaciones no previstas en la convocatoria	58
17.1. Operación de la Plataforma	58
18. Anexos	58
Anexo Número 1 (Uno). Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	59
Anexo Número 2 (Dos). Formato de interés en participar	60
Anexo Número 3 (Tres). Formato relación de entrega de documentación	61
Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	
Documentación Complementaria	
Documentación administrativa	
Documentación de la propuesta técnica	
Normas y reglamentos	
Licencias, autorizaciones y permisos	
Documentos para la evaluación de puntos y porcentajes	
Documentación para las proposiciones conjuntas	
Documentación correspondiente a la propuesta económica	
Anexo Número 4 (Cuatro). Propuesta técnica y requerimientos	70
Anexo Número 5 (Cinco). Formato de Carta relativa	78
Anexo Número 6 (Seis). Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios	79
Anexo Número 7 (Siete). Escrito de no beneficio o ventaja	80
Anexo Número 8 (Ocho). Escrito de no subcontratar a licitantes	81
Anexo Número 9 (Nueve). Escrito de cumplimiento de normas	82
Anexo Número 10 (Diez). Propuesta Económica	83
Anexo Número 11 (Once). Formato para fianza de cumplimiento de contrato	86
Anexo Número 12 (Doce). Modelo de contrato	90
Anexo Número 13 (Trece). Formato para la manifestación de MIPyMEs	120
Anexo Número 14 (Catorce). Nacionalidad mexicana	121
Anexo Número 15 (Quince). Artículo 18 Punto III de la LAASSP y 11 de la LGIPD	122
Anexo Número 16 (Dieciséis). Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social	123



Anexo Número 17 (Diecisiete). Constancia de pago de Cuotas Obrero Patronales	124
Anexo Número 18 (Dieciocho). Formato carta de compromiso fiscal	125
Anexo Número 19 (Diecinueve). Formato Información Reservada y Confidencial	126
Anexo Número 20 (Veinte). Evaluación de Puntos y Porcentajes	127
Anexo Número 21 (Veintiuno). Formato de Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas	132
Anexo Número 22 (Veintidós). Manifestación artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	134
Anexo Número 23 (Veintitrés) Modelo de Convenio de Participación Conjunta	135

Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero *"Disposiciones Generales"*, Capítulo Único, artículos 6 fracción IX y 33; Título Segundo *"De los Procedimientos de Contratación"*, Capítulo Primero *"Generalidades"* artículos 35 fracción II, 36, 37; Capítulo Tercero *"De la Licitación Pública"* artículos 39 fracción I, 40, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50; Capítulo Cuarto *"De las excepciones a la Licitación Pública"* artículos 51 y 53 Segundo y Tercer párrafo, 55, 56; Título Tercero *"De los Contratos"* Capítulo Único artículos 65, 66, 67, 68, 69 fracción II, 70 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80; Título Cuarto *"De la Plataforma"* Capítulo Único artículos 81, 82, 83, 84 y 86; Título Quinto *"De la Verificación"* Capítulo Único artículos 87; Título Sexto *"De las infracciones y Sanciones"* Capítulo Único artículo 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 54, 57, 58, 83, 84, 88, 92, 93, 94 95, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 114, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del Reglamento; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el *"Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y demás disposiciones aplicables en la materia, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, llevará a cabo el proceso de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** Número **IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026** para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026.**

CONVOCATORIA



Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso. / Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAAASP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASP;
2. **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad de cómo son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido;
3. **Área Contratante:** la unidad administrativa facultada en la dependencia o entidad conforme a su normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera su dependencia o entidad, así como la encargada de conducir los diálogos estratégicos;
4. **Área Requirente:** aquella unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. Asimismo, participará en los diálogos estratégicos;
5. **Área Técnica:** la unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. El área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente y deberá participar en los diálogos estratégicos;
6. **Conflicto de interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS";
7. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios señalado en el capítulo 1 del MAAGAASP;
8. **Convocatoria:** Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, que refiere el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASP;



9. **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP;
10. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria:** Documento oficial que se expide por el requerimiento de las Unidades Responsables del Gasto solicitantes, por parte de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central para los Órganos Superiores, Órganos Normativos y la Secretaría General, y por las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; por el Departamento de Finanzas en Unidades Médicas de Alta Especialidad; y las Áreas de Finanzas en los Centros Vacacionales; mediante el cual se acredita la existencia de suficiencia presupuestaria conforme a la nomenclatura del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la adquisición de bienes, contratación de servicios y de arrendamiento inmobiliario con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate (Numeral 5.25 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social");
11. **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación;
12. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley;
13. **Investigación de Mercado:** el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes;
14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
15. **Ley:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
16. **Número económico,** a los dígitos asignados a una unidad móvil con el propósito de identificarla, el mismo es otorgado internamente por la institución a la que pertenece;
17. **Organismos del Sector Social de la Economía:** los que tengan dicho carácter en términos de los artículos 4 y 5, fracción II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, y se encuentren previstos en el catálogo que al efecto emita el Instituto Nacional de la Economía Social, de conformidad con el citado ordenamiento;
18. **Persona servidora pública:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM;
19. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;
20. **Presupuesto autorizado:** el que Hacienda comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;



21. **Proposición:** la que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica;
22. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;
23. **Registro único de participantes:** el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, a que se refiere el artículo 86 de la Ley;
24. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicación anual en el DOF;
25. **Secretaría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
26. **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales;
27. **Sobre digital:** el documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley;
28. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado;
29. **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*", (Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado *Compras MX*);

Siglas y Acrónimos

30. **APF:** Administración Pública Federal;
31. **Compras Mx:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;
32. **CCF:** Código Civil Federal;
33. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
34. **CFF:** Código Fiscal de la Federación;
35. **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas;
36. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;

37. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.;
38. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social;
39. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores;
40. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
41. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
42. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
43. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
44. **LGIPD:** Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
45. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad;
46. **LSS:** Ley del Seguro Social;
47. **MAAGMAASP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
48. **MIPyMEs:** Las micro, pequeñas y medianas empresas;
49. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS;
50. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022;
51. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación;
52. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social;
53. **PREI Millenium (FINAT):** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.;
54. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
55. **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
56. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
57. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la Coordinación de Abasto;
58. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
59. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;



60. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
61. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
62. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

1. Datos generales o de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1.1. Datos de Identificación.

Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio:	Calzada de la Viga No, 1174, piso 4, Torre C, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México
Área requirente	Jefe (a) del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área Técnica:	Jefe (a) de la Oficina de Transportes y Viáticos
Administrador del contrato	Jefe (a) del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área técnica y Administrador de Contrato.

El **Área Técnica** será el/la Jefe (a) de la Oficina de Transportes y Viáticos, quien realizará la evaluación técnica y el respectivo dictamen de las propuestas que presenten los licitantes, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El/la **Administrador (a) del Contrato** será el Jefe (a) del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien será el responsable de supervisar, vigilar controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el licitante adjudicado, de conformidad con el **Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas.

Se informa al licitante lo siguiente:

Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes, se observará el *Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, contenido en el acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Por lo que a fin de dar cumplimiento al Oficio Circular 038 del 24 de febrero de 2017, signado por el Director General del IMSS con la finalidad de promover las mejores prácticas en *Materia de Combate a la Corrupción y Prevención de Conflicto de Interés*, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a tres



millones de unidades de medida y actualización, serán videograbadas las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos.

Conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos, por lo que los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento firmarán una **Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas**, previo a la resolución y dicha carta formará parte del expediente. **Anexo Número 21 (Veintiuno).**

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

1.2. Medio que se utilizará para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas se llevará a cabo de manera **electrónica**, en la cual, los licitantes podrán participar únicamente a través de la *Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX* en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **aclarando que no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería**, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción I, inciso b de su Reglamento.**

De conformidad con el **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 58 y 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento**, el carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es **Nacional**.

Los servicios a cotizar y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos. Las cifras de los precios deberán presentarse a dos decimales.

Para la presentación y firma de proposiciones enviadas a través la Plataforma por los licitantes o sus apoderados, deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.**

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los datos de contacto podrá localizarlos en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

1.3. Número de identificación de la Invitación asignado por la Plataforma.

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2026.



1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente en la Plataforma, preferentemente en papel membretado de la empresa y escaneadas con una resolución legible, solo en idioma español y dirigido al Área Convocante, de conformidad con el **artículo 40, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple, de conformidad con el **artículo 40, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

1.6. Disponibilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento; artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento**, así como al **Numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el Instituto, para el ejercicio del gasto queda supeditado a lo siguiente:

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Oficio N°.09 9001/6B3000/6B30/2025/2861, de fecha 08 de octubre de 2025, signado por **Giovanni D. Bojórquez Covarrubias**, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria en la Cuenta FINAT 51351006 "Mantenimiento de Equipo de Transporte", con número de folio 0000002778-2026.

De acuerdo con el **artículo 33, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.1. Objeto de la contratación

Se solicita la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026**, debido a que el Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos es la encargada de proporcionar los servicios de transportación terrestre al personal de la OOAD Sur del D.F. y Unidades Operativas.



El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades vehiculares es requisito indispensable para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, y con ello evitar algún inconveniente ocasionando merma las actividades institucionales, de acuerdo al tipo de vehículo.

El mantenimiento preventivo de un vehículo consta de la revisión de los puntos principales como afinación del motor, cambio de aceite, servicio de lubricación, servicio de frenos, revisión de suspensión, revisión del sistema eléctrico, alineación y balanceo, así como el cambio de refacciones que con el desgaste del vehículo y su antigüedad puedan causar un daño a la unidad móvil.

La plantilla vehicular consta de diferentes tipos de unidades tales como, camiones de carga utilizados por las Plantas de Lavado para la entrega y recolección de ropa hospitalaria; ambulancias que atienden los traslados de los pacientes o derechohabientes a las distintas unidades médicas para su atención, además de las carrozas y vehículos de apoyo administrativo.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones describiendo de forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, los cuales se contemplan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**, el cual forma parte de la convocatoria, mismas que no podrán ser negociadas, en términos del **séptimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

2.2. Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento de contratación no se tiene prevista la agrupación de partidas con fundamento en el **artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. La adjudicación del presente procedimiento se llevará a cabo mediante una partida única.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, *Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad*.

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, *Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general*;

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.6. Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento**, el contrato que se derive de este

procedimiento de contratación será abierto. Las cantidades de los servicios así como sus especificaciones se detallan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

2.7. Modalidad de la contratación.

Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 47 y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 100 de su Reglamento**, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el **Criterio de Puntos y Porcentajes**, en el cual los licitantes deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el **Anexo Número 3 (Tres), Anexo Número 4 (Cuatro) y Numeral 5.2.**

Para la presentación y firma de proposiciones enviadas a través de la Plataforma por el licitante o su apoderado, deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.**

La convocante celebrará para la adquisición de los servicios un contrato abierto, con fundamento en lo señalado en el **artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

2.8. Tipo de abastecimiento.

La adjudicación del servicio se efectuara a una sola fuente de abasto que contempla el 100% (Cien por ciento) de lo requerido.

2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se adjunta como **Anexo Número 12 (Doce)** el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el **artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 83, fracción II, inciso i) y 126 de su Reglamento**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con lo ofertado en las proposiciones del licitante que haya sido adjudicado.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo señalado en el **antepenúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 83, fracción II, inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.5.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría.



3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De los procedimientos de Contratación”, Capítulo Cuarto “De las Excepciones a la Licitación Pública” de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y los correlativos aplicables del Reglamento.

3.1. Reducción de Plazos.

La reducción de plazos de los procedimientos es de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del **artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; Sin embargo, en esta Invitación **NO se lleva a cabo la reducción de plazos**, atendiéndose conforme a lo establecido en el **artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Acto de presentación y apertura de propuestas	19 de enero de 2026	10:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Las actas correspondientes se elaborarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México. Los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).
Acto de Fallo	20 de enero de 2026	10:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo.		

De cada Acto se levantará un acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal, de conformidad con los **artículos 50 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento**.

De acuerdo con el **antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, bajo la condición de registrar su acceso y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.3. Visita a instalaciones.

No se llevara a cabo visita a instalaciones.



3.4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Invitación

Los licitantes deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria, conforme lo estipulado en los **artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.**

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación, deberán **inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma**, así como mantener actualizada la información, de conformidad con el **artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así mismo, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Plataforma, en términos del **artículo 153 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Los licitantes que deseen participar conjuntamente deberán apegarse a lo establecido el **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y conforme lo estipulado en los **artículos 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, por lo que deberán presentar un convenio de participación conjunta de acuerdo al **Anexo Número 23 (Veintitrés)** y copia de las actas constitutivas y poder notarial de los representantes legales.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los **artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos contenidos en el **artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no podrán participar en la Invitación.

El Área Contratante, deberá verificar en la Plataforma que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las personas físicas o morales que cuenten con personal con discapacidad, cooperativas así como aquellas que tengan certificación de aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, que apliquen políticas de integridad empresarial, deberán apegarse a lo previsto en el **artículo 18 Punto III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en caso de aplicar al **artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPyMEs, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter, conforme al **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**



En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPyMEs).

Las cartas protestadas y las proposiciones que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por su representante legal en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, conforme al **artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Con fundamento en los **artículos 36, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los licitantes deberán entregar en sobre digital generado a través de la Plataforma, la oferta técnica (incluye la documentación legal y administrativa) y económica conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría.

3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con fundamento en los **artículos 36, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en los **artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento**, se desarrollará el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes presentaran un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo Número 2 (Dos)**.

El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que la Plataforma ofrece tales como el *acuse de presentación de proposición electrónica* (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

1. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante no recibirá ninguna propuesta en la Plataforma.
2. Siendo la fecha y hora indicada, el servidor público designado por el Instituto para presidir el acto, en compañía del personal del Órgano Interno de Control y de la Jefatura de Servicios Jurídicos, procederá a descargar de la Plataforma las proposiciones recibidas.
3. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión, de conformidad con el **artículo 83 fracción III, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
4. Los licitantes entregarán sus proposiciones técnico-económicas a través de la Plataforma, respetando la información de aquellos que la contienen por ambos lados de la hoja, siguiendo el orden conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**.
5. En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres (archivos electrónicos), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y/o en presencia de los licitantes con los programas Word, Excel y/o PDF, en caso de que se confirme que el archivo electrónico contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma, la proposición se tendrá por no presentada.
6. Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de la bóveda electrónica de la Plataforma, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o falte algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, **Anexo Número 3 (Tres)**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 92 y 95 de su Reglamento**. Así mismo, en ese momento se verificará en la Plataforma que los licitantes no se encuentren sancionados.
7. Acto seguido, se procederá a dar lectura a los precios ofertados por cada uno de los licitantes, mismos que se incluirán en el acta respectiva.
8. En el acta que sea elaborada, se asentarán las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo de la Invitación, conforme al **artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
9. En el acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado, conforme al **artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
10. Posteriormente, la convocante realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones presentadas, el resultado de la revisión, se dará a conocer en el fallo correspondiente, conforme lo establece el **artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
11. Asimismo, los licitantes al término del evento podrán obtener el acta a través de la Plataforma y del Portal de Compras del IMSS, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el **último párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 y 94 del Reglamento**.
4. **Documentación Legal y Administrativa que deben presentar los licitantes a través de la Plataforma, mismo detalla en el Anexo Número 3 (Tres).**
- Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en términos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; en caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.



Los licitantes deberán manifestar su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, **Anexo Número 2 (Dos)**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Los licitantes, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán remitir dentro de su propuesta, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **Anexo Número 1 (uno)** con los siguientes datos:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal, tratándose de Personas Morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
- c) Tratándose de Personas Físicas, el licitante deberá presentar el acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- d) **El domicilio** que se señale, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma.

Independientemente de lo anterior, el licitante deberá contar con el registro en la Plataforma. Lo anterior, servirá a la convocante para asignar y/o adjudicar al licitante ganador y para la debida activación del contrato en la Plataforma.

4.1. Documentación Complementaria.

El licitante deberá remitir:

- I) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II) **Anexo Número 3 (Tres)**, el cual forma parte de la convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

4.2. Documentación Administrativa.

A) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo Número 5 (Cinco)**;

B) Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en



los términos de los **71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 5 (Cinco);**

C) Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco);**

D) Escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, **Anexo Número 6 (Seis);**

Asimismo, se deberá presentar el acuse del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

E) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **Anexo Número 7 (Siete);**

F) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, **Anexo Número 8 (Ocho);**

G) Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, **Anexo Número 9 (Nueve);**

H) En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 13 (Trece)**, o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **no aplica** para su representada;

I) Deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento**, conforme al **Anexo Número 14 (Catorce);**

J) Escrito del licitante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el **artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 15 (Quince)**, personas con discapacidad y empresas con igualdad de género; en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada. *Numeral 5.2. rubro i, inciso c);*

K) Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 16 (Dieciséis);**

L) Carta de la empresa en la que señala que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberá **anexar copia de las constancias vigentes, Anexo Número 17 (Diecisiete);**



M) Presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 18 (Dieciocho)**;

N) Escrito mediante el cual el licitante en términos de lo dispuesto por los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual, se anexa el formato **Anexo Número 19 (Diecinueve)**. Cabe señalar, que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal, económica tendrá tratamiento de información de carácter público, (no es causal de desechamiento el no presentar este documento);

O) Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada y/o socios no se encuentra en los supuestos del **artículo 49 de la fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 22 (Veintidós)**.

4.3. Documentación de la Propuesta Técnica.

a) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**;

b) Mosaico fotográfico visible que demuestre que cuenta con el equipamiento e instalaciones solicitadas en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio;

c) Presentar el currículum de su empresa;

d) Presentar comprobante de domicilio del taller donde se prestará el servicio no mayor a tres meses;

e) Deberán presentar en papel membretado de la empresa el nombre o razón social, domicilio y teléfonos de sus principales clientes con servicios similares a los cuales les han brindado el servicio durante los años 2024 y 2025;

f) Factura, carta factura o endoso de 1 (una) grúa, propiedad de la empresa para el traslado de vehículos de hasta 8 toneladas o contrato vigente con una empresa que brindara el servicio, mismas que proporcionaran el apoyo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato;

g) Planos arquitectónicos del taller donde dará el servicio, el cual deberá ser mínimo de 1,000 metros cuadrados;

h) Carta de respaldo de al menos 4 refaccionarias y/o distribuidoras de refacciones;

i) Contrato original y vigente, debidamente formalizado con la empresa que otorga el servicio de vigilancia, las 24 horas del día;

j) Mosaico fotográfico de las cámaras de circuito cerrado instaladas en el taller;

k) Factura, carta factura o endoso a nombre de la empresa de un vehículo de apoyo y auxilio vial, debidamente identificado con rótulos de la empresa, modelo 2019 en adelante;

l) Con la finalidad de establecer canales de comunicación con el proveedor, deberá incluir dentro de su propuesta un escrito libre con los siguientes datos:



- Nombre completo de la (s) persona (s) que estarán autorizada (s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación;
- Cargo;
- Domicilio;
- Teléfono (oficina y celular);
- Correo electrónico.

El contacto no tendrá que ser necesariamente el del representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado;
- Vía correo electrónico;
- Llamada Telefónica.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda **no aplica**.

4.4. Normas y Reglamentos.

- I. Registro del contrato de adhesión (**vigente**) al cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor** y de acuerdo a la **Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general**;
- II. **Dictamen de Evaluación de Conformidad** de acuerdo a la **NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad**.

4.5. Licencias, autorizaciones y permisos.

- a) Presentar Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México;
- b) Contrato vigente con una empresa autorizada para el servicio de manejo y disposición de Residuos Peligrosos autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su permiso para transportar Residuos Peligrosos expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente; en caso de que llegara a vencer durante el periodo a contratar, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovará durante la prestación del servicio;
- c) Programa Interno de Protección Civil autorizado por la autoridad competente en la entidad federativa y vigente;



- d) Póliza de seguro con cobertura amplia contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare los daños que pueda ocasionarse a los vehículos, bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en el traslado o dentro y fuera de las instalaciones del Instituto; En caso de que llegara a vencer durante el periodo a contratar, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovará durante la prestación del servicio;
- e) Licencia de Uso de Suelo;
- f) Licencia de Funcionamiento.

4.6. Documentación para puntos y porcentajes.

Los documentos solicitados en este punto se pueden observar detalladamente en el **Numeral 5.2**, así como en el **Anexo Número 20 (Veinte)** de la presente convocatoria.

1. **Experiencia:** Presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima solicitada. *Numeral 5.2 rubro I inciso a.2);*
2. **Competencia y/o Habilidad:** Deberá presentar documentación que acredite la personalidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada (título profesional, cédula profesional, constancia de especialidad, acreditación y/o certificación). *Numeral 5.2 rubro I inciso a.3);*
3. **Dominio de Herramientas:** Deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización, capacitación y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por institución reconocida. *Numeral 5.2 rubro I inciso a.4);*
4. **Capacidad de los Recursos de Equipamiento:** Los bienes directamente relacionados para la prestación del servicio. *Numeral 5.2. rubro I inciso b);*
5. Se otorgarán puntos a las empresas con **participación de personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad** en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud**, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. *Numeral 5.2 rubro I inciso c);*
6. Se otorgarán puntos a las empresas que manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPyMEs, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. *Numeral 5.2 rubro I inciso d);*
7. Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma **Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**. *Numeral 5.2 rubro I inciso e);*
8. Se otorgarán puntos a las empresas que acrediten contar con una **Política de Integridad Empresarial**, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, por lo que deberá presentar su *Registro en el Padrón y otorgamiento del Distintivo de Integridad Empresarial*. Numeral 5.2 rubro I inciso f);

Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior.

9. Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, tales como el de *Industria Limpia*, el de *Calidad Ambiental* y el de *Calidad Ambiental Turística*, derivados del Programa Nacional de Auditorías Ambientales implementado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Numeral 5.2 rubro I inciso g);

10. **Experiencia:** Se tomara en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia, entidad o persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de este procedimiento. Se asignaran puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios, la cual no puede ser mayor a diez años. Numeral 5.2 rubro II, inciso a);

11. **Especialidad:** Se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante. Se otorgará mayor puntuación al licitante que presente **mayor número de contratos** o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria. Numeral 5.2 rubro II, inciso b);

12. **Metodología:** Presentar el o los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio. Numeral 5.2 rubro III inciso a);

13. **Plan de Trabajo:** Presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados. Numeral 5.2 rubro III inciso b);

14. **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos:** Presentar organigrama de la empresa participante. Numeral 5.2 rubro III inciso c);

15. **Cumplimiento de Contratos:** La convocante requerirá los **contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza** prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Numeral 5.2 rubro IV.

4.7. Proposiciones Conjuntas.

Conforme al el **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el **artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:



1) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación, **Anexo Número 2 (Dos)**;

2) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los **artículos 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 88 de su Reglamento, Anexo Número 23 (Veintitrés)**;

3) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo Número 5 (Cinco)**;

4) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco)**;

5) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco)**;

6) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, **Anexo Número 6 (Seis)**;

Asimismo, cada una de las empresas deberá incluir el acuse del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

7) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **Anexo Número 7 (Siete)**;

8) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, **Anexo Número 8 (Ocho)**;

9) Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, **Anexo Número 9 (Nueve)**;

10) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento**, conforme al **Anexo Número 14 (Catorce)**;

11) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 13 (Trece)**, o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector**



Público, en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **no aplica** para su representada;

12) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar carta en la que señalen que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberán anexar copia de las constancias vigentes, Anexo Número 17 (Diecisiete);

13) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura, que dé conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 16 (Dieciséis)**;

14) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que den opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 18 (Dieciocho)**;

15) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que su representada y/o socios no se encuentran en los supuestos del **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 22 (Veintidós)**.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda No Aplica.

4.8. Validación de documentación.

Con la finalidad de verificar que los documentos presentados a través de la Plataforma, en los Numerales 4.3 inciso f), g), h), i), k); 4.4 punto II; 4.5 incisos a), b), c), d), e), f); 4.6 punto 2 y 3 referente a la capacidad de los recursos humanos (competencia y/o habilidad, dominio de herramientas) y punto 4 referente a la capacidad de los recursos de equipamiento (**Anexo Número 20 (Veinte)**) de la convocatoria, los licitantes deberán presentarse el **19 de enero de 2026, a las 12:30horas**, con los originales o copias certificadas de los documentos para su cotejo en la Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre B, 3° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

Para hacer constar el cumplimiento de este requisito, el Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o la Oficina de Transportes y Viáticos, cuando elabore el dictamen de evaluación de los documentos solicitados en la propuesta técnica, registrará en un **acta administrativa** lo siguiente:

1. La asistencia en tiempo y forma;
2. La presentación de la totalidad de los documentos originales solicitados en los numerales arriba mencionados;
3. En su caso, la inasistencia en tiempo y forma del licitante;
4. La presentación incompleta de los documentos que avalan el cumplimiento de los requisitos solicitados o que estos coincidan sólo en parte con los presentados electrónicamente.



Cuando el acta administrativa contenga los supuestos establecidos en los **Puntos 3 y 4** se considerará que la propuesta del licitante, no es viable, porque los documentos que avalan la prestación del servicio no puedan ser cotejados de manera total.

4.9. Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de todos y cada uno de los servicios solicitados, de acuerdo a la marca, tipo y cilindraje que aplique para cada vehículo, indicando el concepto del servicio, cantidad, precio unitario, mano de obra y refacciones, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (Diez)**.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica de **mantenimiento preventivo** por dos servicios al año, de manera individual por tipo, marca, modelo, cilindraje y tipo de combustible, desglosando el precio unitario de todos y cada uno de los conceptos, colocando el total de su propuesta económica.

Así mismo, la convocante requiere que los licitantes presenten su propuesta económica del servicio de **mantenimiento correctivo**, la cual deberá presentarse de manera individual por marca, tipo modelo, cilindraje y tipo de combustible, desglosando el precio unitario de todos y cada uno de los conceptos; **estos precios únicamente serán como referencia para los servicios que pudieran ser susceptibles a ser realizados.**

Además, deberá presentar **por separado** la propuesta económica por el **concepto de verificación**, cuyo costo será únicamente el establecido por el Gobierno de la Ciudad de México.

La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado de la empresa en formato PDF y firmada electrónicamente, así mismo, deberá anexarla en **formato Excel**, sin fórmulas y truncado, es decir, sin redondear.

Los precios ofertados por el licitante, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme lo estipula el **artículo 65, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. Así mismo, el precio de las **verificaciones** vehiculares estará sujeto al importe establecido por el Gobierno de la Ciudad de México.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en pesos mexicanos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulta solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para las propuestas técnicas.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría.

4.10. Comunicación del Fallo.

Con fundamento en el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se desarrollará el acto en donde se dará a conocer el fallo, levantándose el acta respectiva.



De conformidad con lo establecido en los **artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 129 de su Reglamento**, con la notificación del fallo, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el **Numeral 3.2**.

4.10.1. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

La convocante no contratará servicios con los particulares que se señalan en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la fracción XXII del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Anexo Número 18 (Dieciocho)**.

(Una vez realizado el Fallo del procedimiento)

El licitante que resulte adjudicado y cuyo contrato o pedido sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal establecido para la formalización del instrumento jurídico que corresponda, conforme con su manifestó bajo protesta de decir verdad contenido en el **Anexo Número 18 (Dieciocho)** y con fundamento en lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025; a lo dispuesto por el *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022*, el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, **documento vigente expedido por el SAT, documento vigente expedido por el IMSS y documento vigente expedido por el INFONAVIT, que contengan la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a los siguientes supuestos:**

A) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el SAT en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.
- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se deberá presentar “un



acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- La “*Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales*” citada en este numeral deberá presentarse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.
- En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del contrato correspondiente, o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el **artículo 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el portal del SAT, detecte que la opinión es en **sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.
- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la administración local de servicio al contribuyente más cercana.

B) Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

A efecto de dar cumplimiento a dicha disposición, los particulares deberán tener presente la siguiente información:

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán



autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la *e.firma*.
- IV. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- V. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Conforme a lo dispuesto por el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, donde se aprobó como parte del Anexo Único que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor deberá acreditar ante el área contratante que la opinión de cumplimiento fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el proveedor tiene para la firma del contrato, conforme a lo siguiente:

"Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente."



C) Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como al *Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, se les hace de conocimiento a los licitantes y posibles adjudicados, que para la firma de los contratos respectivos, se solicita como requisito indispensable la **Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos**.

Al respecto, se da a conocer el procedimiento para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en los términos siguientes:

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del **INFONAVIT**, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El **INFONAVIT**, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el **Instituto**, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados;
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes;
- IV. Las garantías que se hayan otorgado;
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el **INFONAVIT** guardan los particulares que las soliciten para los efectos del **artículo 32-D del Código Fiscal**, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del **INFONAVIT** como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El **INFONAVIT** expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el **Instituto** y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado;
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;



c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**;

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT, www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la delegación regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Por lo anterior, los licitantes deberán presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos todas en sentido positivo y vigente, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.19. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

4.11. Firma del contrato.

Con fundamento en el **artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al fallo.

El contrato que en su caso, sea formalizado, será abierto con base en el **artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** cuya vigencia será a partir del 20 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El contrato se firmará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

El licitante adjudicado deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales para llevar a cabo la formalización del contrato, por lo que en caso de no presentarse no se podrá formalizar el contrato, conforme a lo establecido en el **artículo 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Es importante mencionar, que conforme a lo dispuesto por el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, donde se aprobó



como parte del Anexo Único que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor deberá acreditar ante el área contratante que la opinión de cumplimiento fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el proveedor tiene para la firma del contrato, conforme a lo siguiente:

"Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

***Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

***Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones*

El Área Contratante, deberá verificar en la Plataforma que los licitantes no se encuentren inhabilitados para celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

4.12. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

El o los licitantes que resulten adjudicado (s) en el procedimiento de contratación, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el **"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"** con sitio en [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante **Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA**, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Así como en cumplimiento a la **"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), aprobada por el H. Consejo Técnico del IMSS del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante **Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA**, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

(Previo a la formalización del contrato).



Para efectos de elaboración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentarse en Calzada de La Viga Número 1174, Torre C, 4° piso, Col. El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, al día siguiente hábil a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

Tratándose de Personas Físicas:

- Original o copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización para acreditar su nacionalidad mexicana, y copia simple para su cotejo;
- Original o copia certificada de la identificación oficial con fotografía y firma, y copia simple para su cotejo;
- Copia del documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, en caso de contar con él;
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él;
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal;
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente;
- Constancias que demuestren que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y se encuentran al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, en caso de contar con trabajadores;
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto por el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación;
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT;
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de Personas Morales:

- Original o copia certificada del acta constitutiva, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y copia simple para su cotejo;
- Última reforma de estatutos Sociales;
- Última designación de Órgano de Representación de la Sociedad;
- Copia de su Cédula de Identificación Fiscal;
- Copia del documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS;
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT;



- Su Representante Legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo;
- Original o copia certificada de la identificación oficial del representante legal con fotografía y firma, y copia simple para su cotejo;
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente;
- Constancias que demuestren que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y se encuentran al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, en caso de contar con trabajadores;
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en materia de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto por el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación;
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT;
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato al licitante que presentó una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **Numeral 4.7 inciso 2)** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Si al licitante a quien se le adjudique el contrato, por causas imputables a él no formaliza el mismo en la fecha señalada, se estará a lo previsto en el **segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y, se dará aviso a la Secretaría, para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 89 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Una vez formalizado el contrato.

En el supuesto de que el SAT, emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el o los proveedores con quien ya se haya formalizado el contrato sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, dicha persona y el Instituto cumplirán con el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el *Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social*, no será motivo para retener pagos

debidamente devengados por el proveedor, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

5. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y/o Técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes y la validación de documentos, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 3 (Tres), Anexo Número 4 (Cuatro) y Anexo Número 20 (Veinte)**, observando para ello lo previsto en el **artículo 47 y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el **Numeral 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y serán desechadas, cuando no presente y/o cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se procederá conforme a lo dispuesto en el **artículo 48 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento**.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se verificará que cumplan con los requisitos solicitados, la falta de algún documento será motivo de desechamiento.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros proveedores elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Con fundamento en los **artículos 36 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.



El Área Contratante, deberá verificar en la Plataforma que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF previa a la evaluación de proposiciones, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

5.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el **artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como de los **Numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, y del **Numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

La evaluación de las propuestas técnicas será documental y física.

De acuerdo con lo establecido en la **fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el criterio que se utilizará para evaluar las propuestas, será el Criterio de Puntos y Porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación se considerarán a los licitantes que previamente hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7 (en su caso) y 4.8 de esta convocatoria de acuerdo a los siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la convocatoria;
- Con relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el **artículo 83, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, la falta de presentación de uno de ellos en su proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.2. Para efectos de la Evaluación de Puntos y Porcentajes se tomarán en consideración lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 47 y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 100 de su Reglamento**, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el Criterio de Puntos y Porcentajes, en el cual los licitantes deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitado.

De acuerdo a lo establecido en los *Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Criterio de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la puntuación o unidades porcentuales a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desecheda, será de cuando **menos 45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, la puntuación específica de cada uno de los rubros y sub-rubros se adjunta en el **Anexo Número 20 (Veinte).**



I. **Capacidad del Licitante:** Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

a.1) Se tomará en cuenta para la **Capacidad de los Recursos Humanos** la siguiente plantilla de personal, para lo cual deberá presentar un listado de todo el personal que otorgará los servicios, acompañada de su documentación correspondiente:

- 1 (un) Jefe de piso;
- 5 (cinco) Mecánicos automotrices para sistema de gasolina;
- 1 (un) Mecánico automotriz para sistema de diésel;
- 2 (dos) Eléctricos;
- 1 (un) Hojalatero;
- 1 (un) Pintor;
- 6 (seis) Ayudantes de taller.

a.2) Para comprobar el rubro de la **Experiencia**, deberá presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima.

a.3) Para comprobar el rubro de la **Competencia y/o Habilidad**, deberá presentar documentación que acredite la personalidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada.

a.4) Para comprobar el rubro de **Dominio de Herramientas**, deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por Institución reconocida.

Para comprobar lo antes mencionado se enlista la documentación que los licitantes deben mostrar para acreditar lo correspondiente a este rubro:

Capacidad de recursos humanos	Experiencia mínima curricular	Competencia y/o habilidad	Dominio de herramientas
Jefe de piso	5 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínimo de nivel medio superior.	Curso de actualización y/o inducción emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 años.
Mecánicos automotriz para sistema de gasolina	3 años	Documento que acredite que tiene una carrera técnica en mecánica automotriz.	Curso de actualización en sistema de fuel inyection (Gasolina), los cuales no deberán ser mayor a 2 años.



Capacidad de recursos humanos	Experiencia mínima curricular	Competencia y/o habilidad	Dominio de herramientas
Mecánico automotriz para sistema de diésel	3 años	Documento que acredite que tiene una carrera técnica en mecánica automotriz.	Curso de actualización de sistema de fuel injection (Diésel), los cuales no deberán ser mayor a 2 años.
Eléctricos	3 años	Documento que acredite que tiene una carrera técnica en electro-mecánica.	Curso de actualización y/o inducción emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 años.
Hojalatero	3 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima básica.	Curso de actualización y/o inducción al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 años.
Pintor	3 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima básica.	Curso de actualización y/o inducción al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

No se requiere evaluar la capacidad de recurso humano de los ayudantes de taller, porque los trabajos están a cargo de los mecánicos y demás personal, sin embargo, se requiere que porten el uniforme de la empresa.

b) La convocante considerará dentro de los **Recursos de Equipamiento**, los bienes directamente relacionados para la prestación del servicio, así como todo el equipamiento extra que pueda ofrecer el licitante a fin de que mejore la calidad del servicio, para lo cual deberá presentar:

1. Facturas, cartas facturas o endoso a nombre de la empresa de 2 o más vehículos para apoyo y auxilio vial, debidamente identificados con rótulos de la empresa, de modelo igual o mayor a 2019.
2. Planos arquitectónicos del taller donde dará el servicio de más de 1,000 metros cuadrados.

c) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la **participación de personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad** en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud**, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

d) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPyMEs, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

e) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación**



(CONAPRED), así como en lo dispuesto por el **artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de no aplicar, deberá presentar escrito de que no aplica para su representada.

f) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que acrediten contar con una **Política de Integridad Empresarial**, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberá presentar su *Registro en el Padrón y otorgamiento del Distintivo de Integridad Empresarial*.

Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior.

g) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, tales como el de *Industria Limpia*, el de *Calidad Ambiental* y el de *Calidad Ambiental Turística*, derivados del Programa Nacional de Auditorías Ambientales implementado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

- a) En la **Experiencia** se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia, entidad o persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto esta convocatoria.

Se otorgarán puntos al licitante que acredite **mayor tiempo** otorgando el servicio similar a lo requerido.

La comprobación se hará mediante la **presentación de contratos que lo acrediten** o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios, la cual no puede ser mayor a diez años.

- b) En la **Especialidad** se valorará si los servicios que ha venido prestando corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Se otorgará mayor puntuación al licitante que presente **mayor número de contratos** o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.

III. Propuesta de Trabajo: La convocante evaluará, la metodología, el plan de trabajo y la organización del licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

La convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.



- a) Para evaluar la **Metodología**, el licitante deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio;
- b) Para evaluar el **Plan de Trabajo**, el licitante deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados;
- c) El licitante deberá presentar el organigrama de la empresa para la evaluación del **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos**.

IV. Cumplimiento de Contratos: La convocante medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto de la convocatoria que hayan sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá los **contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza** prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

5.3. Evaluación de las Propositiones Económicas.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los **Numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

- a) Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total o máximo del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, **Anexo Número 10 (Diez);**

En caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de existir discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades de los servicios ofertados, éstos podrán corregirse conforme lo estipula el **artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

- b) No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos;
- c) Las correcciones se harán constar en el acta de Fallo al que se refiere el **artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta o partida, según corresponda, que sea afectada por el error;
- d) Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, a través de puntos y porcentajes, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y solo se considerará el precio neto propuesto;



- e) Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas solo por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica;
- f) Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes, mismo que permitirá hacer un análisis;
- g) Si derivado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el **artículo 48 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento**;
- h) La convocante adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos y porcentajes.

Para efectos de evaluación de las propuestas económicas se considerará la siguiente formula:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.



5.4. Criterios de adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la convocatoria y que garantice el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas, y por consiguiente la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, de conformidad con el **artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMEs nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de subsistir un empate entre empresas de la misma estratificación, de los sectores antes señalados, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPyMEs, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los **artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento**.

Para efectos de la elaboración y suscripción del contrato, durante la vigencia del mismo, los precios que se establezcan serán fijos con base en el **artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

A fin de que la convocante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma los datos relativos al contrato que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte adjudicado, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Plataforma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 153 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y de las disposiciones 18 y 19 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet (Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX)*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

6. Causas de desechamiento.

De conformidad con el **artículo 40, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los numerales **4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7 (en su caso), 4.8, 4.9 y sus anexos**, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- B. Cuando la puntuación de la evaluación técnica sea inferior a 45 puntos;
- C. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo al **artículo 40 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;



- D. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento;
- E. Cuando los licitantes se encuentren dentro de los supuestos del **artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; de acuerdo al **artículo 40 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- F. Cuando no presente convenio de proposición conjunta de acuerdo a lo establecido en el **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **88 fracción II de su Reglamento**, en caso de que aplique;
- G. Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas;
- H. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **“bajo protesta de decir verdad”** solicitados u omita la leyenda requerida;
- I. Cuando proporcionen información falsa y/o alterada;
- J. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos, características establecidas y la presentación de los documentos exigidos en la convocatoria;
- K. Cuando la firma de sus proposiciones y/o manifiestos no coincidan con la firma autógrafa del licitante con su formato de acreditación;
- L. Cuando algún documento que integre la propuesta técnica y económica no haga referencia al número de procedimiento por el cual están licitando o bien, tenga un número de procedimiento distinto;
- M. Cuando las autorizaciones, permisos, licencias y póliza de seguro llegaran a vencer durante el periodo a contratar y no presente **un escrito bajo protesta de decir verdad** que se compromete a renovarlos, para que se encuentren vigentes durante la duración del contrato;
- N. La falta de presentación de los escritos o **manifestaciones bajo protesta de decir verdad**, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al **artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- O. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la Plataforma no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición;
- P. Cuando el licitante envíe su proposición por algún medio distinto a la Plataforma;
- Q. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría como medio de identificación electrónica, es decir, la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante;
- R. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del **Numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX)**.



7. Suspensión de la Invitación.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la adjudicación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

8. Cancelación de la Invitación, partidas o conceptos.

De acuerdo al **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la convocante podrá cancelar una Invitación, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

9. Declarar Desierta la Invitación.

De acuerdo al **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 106 de su Reglamento**, la convocante, procederá a declarar desierta la Invitación, cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propositiones.
- Las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria;
- Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables y/o no convenientes.

10. Supervisión y verificación de los servicios.

El/la Administrador (a) del Contrato será el/la responsable de supervisar, vigilar controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el licitante adjudicado, de acuerdo en lo estipulado en los tiempos de entrega del servicio, y a la entrega o envío de la documentación establecida en el anexo técnico y en los termino y condiciones del servicio, de conformidad con el **artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

El proveedor deberá entregar el vehículo reparado acompañado de un documento en el cual especifique los trabajos realizados desglosando el costo de cada reparación, con la finalidad de verificar y validar los servicios efectuados; este documento deberá estar firmado por la persona responsable de recibir el vehículo.

Las facturas emitidas por el proveedor así como las ordenes de servicio deberán entregarse en la Oficina de Transportes y Viáticos de la OOAD Sur del D.F. ubicada en Calzada de la Viga No, 1174, piso 3, Torre B,



Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, para su revisión, y posterior firma del Administrador del Contrato.

Así mismo, el/la Administrador (a) del Contrato será el/la responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al proveedor, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (FINAT), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

11. Convenios de ampliación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento**, la convocante podrá celebrar por escrito un convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de los mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio establecido originalmente.

Para tal efecto, el proveedor se obliga a entregar al Instituto, la modificación de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del **artículo 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El Instituto, podrá ampliar la vigencia del instrumento jurídico, siempre que no implique incremento del monto total contratado o de la cantidad del servicio contratado, siendo necesario contar con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios al mismo.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público del Instituto que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del **artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

12. Garantía de Cumplimiento de contrato.

Conforme a los **artículos 69, fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 fracción II, 85 fracción III; artículos 136 y 151 de su Reglamento**, así como al **artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el cotizante adjudicado se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un **monto equivalente al 10%**, sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a la convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México,



apegándose al formato que se integra a la convocatoria como **Anexo Número 11 (Once)** “*Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato*”, de acuerdo al “*Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento*”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, la convocante podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que el Instituto reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la convocante, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del **artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador (a) del Contrato ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el/la Administrador (a) del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe al proveedor.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el **Numeral 4.30.1 y 5.5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el **artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El proveedor quedará obligado a responder por su cuenta ante el Instituto por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los **artículos 66, fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

12.1. Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.



- b) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico.
- d) Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- e) La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12.2. Penas Convencionales y/o Deducciones.

Penas Convencionales

El proveedor adjudicado quedará obligado a responder por su cuenta ante el Instituto por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el **artículo 66, fracción XIX y 75 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La convocante aplicará una pena convencional al proveedor, cuando existan incumplimientos en los plazos señalados y/o fechas pactadas para el inicio del servicio, equivalente al 1.0% (Uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio y sin considerar incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El/la Administrador (a) del Contrato será el/la responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al Proveedor, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (FINAT), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1**



de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Deducciones

En términos del **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

No.	Concepto u Obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción
1	Las refacciones, partes y/o accesorios que instale y/o suministre el proveedor, deberán ser nuevas, de marca registrada y compatibles.	Presentar cartas de respaldo de cuatro refaccionarias y/o distribuidores para evidenciar el origen de las refacciones y accesorios.	Suministrar refacciones sin marca registrada, reconstruidas, de mala calidad y que no sean compatibles.	El proveedor será acreedor a una deducción del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de la factura de la refacción.
2	Entregar el vehículo debidamente reparado.	Entregar el vehículo reparado de acuerdo a la orden de servicio	Cuando el vehículo presente fallas por la reparación efectuada y tenga que regresar al taller.	El proveedor será acreedor a una deducción del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de la factura del servicio atendido de manera parcial o deficiente.
3	Entregar los vehículos limpios tanto en su carrocería como en sus interiores cada vez que salgan de algún servicio	Entregar los vehículos limpios cada vez que salgan de algún servicio.	Por no entregar limpios los vehículos.	El proveedor será acreedor a una deducción del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de la factura del servicio atendido de manera parcial o deficiente.
4	El proveedor es responsable de los vehículos.	Es responsabilidad del proveedor que los vehículos permanezcan dentro de sus instalaciones.	En caso de robo se hará valido el seguro para su reposición, al no cumplir con su responsabilidad y causarle un daño o perjuicio al Instituto.	El proveedor será acreedor a una deducción del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de la factura del servicio atendido de manera parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

De conformidad con los **Numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador (a) del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las



penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que el proveedor presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el/la Administrador (a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.*

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo al **Numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La suma de todas las penas deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

12.3. Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la Invitación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los **artículos 66 fracción XIX, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en los **artículos 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149 y 150 de su Reglamento**, se aplicarán sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la unidad donde se administra el contrato, con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado se podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.



13. Condiciones de pago.

El Instituto realizará el pago de los servicios en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de conformidad con el Anexo 2 Normatividad de pago de *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, sin que este rebase los **17 (diecisiete) días hábiles** (artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), posteriores a que el proveedor presente en las ventanillas de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Piso 1, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, lo siguiente:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) autorizado por el SAT en la que se indique el *número de proveedor y número de contrato*, debidamente **firmado por el/la Administrador (a) del Contrato**, así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente, misma que gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de acuerdo a la **Regla novena** de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en su formato XML. La validez de las mismas, serán determinadas durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de aplicar, el proveedor deberá de entregar nota de crédito (o CFDI) a favor de la convocante por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

13.1. Requisitos para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tenga en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez, envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), **CLABE, Banco, Sucursal**.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al *Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto Mexicano de Seguridad Social*, de acuerdo al **Numeral 4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.



El **Administrador del Contrato** será quien validará y autorizará el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) para proceder al pago de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" del *Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos*, clave 6B13-003-002, que esté vigente a la fecha de cobro por el efectivo servicio devengado.

El proveedor que proporcione los servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el **Administrador del Contrato** o en su caso, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos"*, clave 6B13-003-002, en apego al **Numeral 5.5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

De conformidad con los **artículos 134 y 135, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el comprobante fiscal digital (CFDI) entregada presente errores, el **Administrador del Contrato** o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección del comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto previamente validados en el *Portal de Servicios a Proveedores*, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo previsto en el **artículo 40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que el Instituto las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada".

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el **Administrador del Contrato** deberá solicitar a las áreas de contabilidad del Instituto la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la pena convencional, conforme al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.



En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El Administrador del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 147 y 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 51, 67, 78 y 79 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, previa solicitud por escrito al proveedor, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

13.2. Anticipos.

No se otorgaran anticipos.

13.3 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

La convocante sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Por todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor.

14. Rescisión del contrato.

La convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 de su Reglamento, Numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Instituto;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato;



- e) No realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del **artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización del Instituto;
- l) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada;
- m) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del Instituto;
- n) En el supuesto de que la Comisión Nacional Antimonopolio de acuerdo a sus facultades notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el Instituto comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el Instituto, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al proveedor dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del proveedor.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Instituto de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, el Instituto establecerá con el proveedor, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el Instituto quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al proveedor se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el **artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

14.1. Terminación anticipada.

En términos de lo establecido en el **artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 de su Reglamento**, el Instituto cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el Instituto determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en los **artículos 148 y 150 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

15. Inconformidades y Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el licitante podrá interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control



del Instituto Mexicano del Seguro Social o a través de la Plataforma, en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de oficina, cuyas oficinas se encuentran en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

16. Información Reservada y Confidencial.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo Número 19 (Diecinueve)**.

17. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

17.1. Operación de la Plataforma.

Para aclarar dudas en relación a la operación de la Plataforma Compras MX (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), el licitante podrá dirigirse al correo rupc@buengobierno.gob.mx o al **Centro de Atención Telefónico (55) 2000 3000 ext. 4922** de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Ciudad de México).

También puede consultar la liga siguiente: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

18. Anexos



Anexo Número 1 (Uno)
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Numeral 4

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

_____(nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y número.	
Colonia.	Alcaldía o municipio.
Código Postal.	Entidad federativa.
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Correo electrónico.	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público)	

Datos Personas Morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.	Fecha.
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma).	
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.	
Descripción del objeto social.	
Relación de accionistas:	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre(s)	
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad).	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario
 (Nombre, firma y cargo)



Anexo Número 2 (Dos)
Formato de interés en participar
Numeral 4

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

_____ (nombre) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que se tiene interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ y en su caso **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) .

Datos personas morales y físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y número.	
Colonia.	Alcaldía o municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Correo electrónico.	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público)	

Datos personas morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.	Fecha:
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma).	
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.	
Descripción del objeto social.	
Relación de accionistas.	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre(s)	
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad)	

Protesto lo necesario
 (Nombre, firma y cargo)



Anexo Número 3 (Tres)
Formato relación de entrega de documentación
Numeral 4.1

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____

Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Los licitantes deberán manifestar su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, Anexo Número 2 (Dos) , manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante	Numeral 4		
Los licitantes, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán remitir dentro de su propuesta, un escrito en el que <u>manifiesten bajo protesta de decir verdad</u> , que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada Anexo Número 1 (uno)	Numeral 4		

Documentación Complementaria

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta	Numeral 4.1 inciso I)		
Anexo Número 3 (Tres) , el cual forma parte de la convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento	Numeral 4.1 inciso II)		

Documentación administrativa

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.2 inciso A)		
Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.2 inciso B)		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.2 inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, Anexo Número 6 (Seis) ; Asimismo, se deberá presentar el <u>acuse</u> del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Numeral 4.2 inciso D)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, Anexo Número 7 (Siete)	Numeral 4.2 inciso E)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, Anexo Número 8 (Ocho)	Numeral 4.2 inciso F)		
Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, Anexo Número 9 (Nueve)	Numeral 4.2 inciso G)		
En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del Anexo Número 13 (Trece) , o bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar <u>escrito bajo protesta de decir verdad</u> que no aplica para su representada	Numeral 4.2 inciso H)		
Deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento , conforme al Anexo Número 14 (Catorce)	Numeral 4.2 inciso I)		
Escrito del licitante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad , conforme a lo señalado en el Anexo Número 15 (Quince) , personas con discapacidad y empresas con igualdad de género; en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada.	Numeral 4.2 inciso J) <i>Numeral 5.2. rubro i, inciso c)</i>		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social , en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Anexo Número 16 (Dieciséis)	Numeral 4.2 inciso K)		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo vehicular

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Carta de la empresa en la que señala que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberá anexar copia de las constancias vigentes, Anexo Número 17 (Diecisiete)	Numeral 4.2 inciso L)		
Presentar los documentos vigentes de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en los que emitan <u>opinión favorable</u> a nombre de su representada, Anexo Número 18 (Dieciocho)	Numeral 4.2 inciso M)		
Escrito mediante el cual el licitante en términos de lo dispuesto por los artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual, se anexa el formato Anexo Número 19 (Diecinueve) .	Numeral 4.2 inciso N)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada y/o socios no se encuentra en los supuestos del artículo 49 de la fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 22 (Veintidós) .	Numeral 4.2 inciso O)		

Documentación de la propuesta técnica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 4 (Cuatro)	Numeral 4.3 inciso a)		
Mosaico fotográfico visible que demuestre que cuenta con el equipamiento e instalaciones solicitadas en el Anexo Número 4 (Cuatro) , necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio	Numeral 4.3 inciso b)		
Presentar el currículum de su empresa	Numeral 4.3 inciso c)		
Presentar comprobante de domicilio del taller donde se prestará el servicio no mayor a tres meses	Numeral 4.3 inciso d)		
Deberán presentar en papel membretado de la empresa el nombre o razón social, domicilio y teléfonos de sus principales clientes con servicios similares a los cuales les han brindado el servicio durante los años 2024 y 2025	Numeral 4.3 inciso e)		
Factura, carta factura o endoso de 1 (una) grúa, propiedad de la empresa para el traslado de vehículos de hasta 8 toneladas o contrato vigente con una empresa que brindara el servicio, mismas que proporcionaran el apoyo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato	Numeral 4.3 inciso f)		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo vehicular
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

**Gobierno de
México**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Planos arquitectónicos del taller donde dará el servicio, el cual deberá ser mínimo de 1,000 metros cuadrados	Numeral 4.3 inciso g)		
Carta de respaldo de al menos 4 refaccionarias y/o distribuidoras de refacciones	Numeral 4.3 inciso h)		
Contrato original y vigente, debidamente formalizado con la empresa que otorga el servicio de vigilancia, las 24 horas del día	Numeral 4.3 inciso i)		
Mosaico fotográfico de las cámaras de circuito cerrado instaladas en el taller	Numeral 4.3 inciso j)		
Factura, carta factura o endoso a nombre de la empresa de un vehículo de apoyo y auxilio vial, debidamente identificado con rótulos de la empresa, modelo 2019 en adelante	Numeral 4.3 inciso k)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación con el proveedor, deberá incluir dentro de su propuesta un escrito libre con los siguientes datos: Nombre completo de la (s) persona (s) que estarán autorizada (s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación; Cargo; Domicilio; Teléfono (oficina y celular); Correo electrónico.	Numeral 4.3 inciso l)		

Normas y reglamentos

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Registro del contrato de adhesión (vigente) al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general	Numeral 4.4 punto I)		
Dictamen de Evaluación de Conformidad de acuerdo a la NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad	Numeral 4.4 punto II)		

Licencias, autorizaciones y permisos

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Presentar Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Numeral 4.5 inciso a)		
Contrato vigente con una empresa autorizada para el servicio de manejo y disposición de Residuos Peligrosos autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su permiso para transportar Residuos Peligrosos expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente; en caso de que llegara a vencer durante el periodo a contratar, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovará durante la prestación del servicio	Numeral 4.5 inciso b)		
Programa Interno de Protección Civil autorizado por la autoridad competente en la entidad federativa y vigente	Numeral 4.5 inciso c)		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Póliza de seguro con cobertura amplia contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare los daños que pueda ocasionarse a los vehículos, bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en el traslado o dentro y fuera de las instalaciones del Instituto; En caso de que llegara a vencer durante el periodo a contratar, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovará durante la prestación del servicio	Numeral 4.5 inciso d)		
Licencia de Uso de Suelo	Numeral 4.5 inciso e)		
Licencia de Funcionamiento	Numeral 4.5 inciso f)		

Documentos para la evaluación de puntos y porcentajes

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Experiencia: Presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima solicitada.	Numeral 4.6 punto 1 Numeral 5.2 rubro I inciso a.2)		
Competencia y/o Habilidad: Deberá presentar documentación que acredite la personalidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada (título profesional, cédula profesional, constancia de especialidad, acreditación y/o certificación).	Numeral 4.6 punto 2 Numeral 5.2 rubro I inciso a.3)		
Dominio de Herramientas: Deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización, capacitación y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por institución reconocida.	Numeral 4.6 punto 3 Numeral 5.2 rubro I inciso a.4)		
Capacidad de los Recursos de Equipamiento: Los bienes directamente relacionados para la prestación del servicio.	Numeral 4.6 punto 4 Numeral 5.2. rubro I inciso b)		
Se otorgarán puntos a las empresas con participación de personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del <u>cinco por ciento</u> cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud , de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Numeral 4.6 punto 5 Numeral 5.2 rubro I inciso c)		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo vehicular

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Se otorgarán puntos a las empresas que manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPyMEs, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables	Numeral 4.6 punto 6 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso d)</i>		
Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación , avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Numeral 4.6 punto 7 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso e)</i>		
Se otorgarán puntos a las empresas que acrediten contar con una Política de Integridad Empresarial , la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberá presentar su <i>Registro en el Padrón y otorgamiento del Distintivo de Integridad Empresarial</i> . Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior	Numeral 4.6 punto 7 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso f)</i>		
Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, tales como el de <i>Industria Limpia</i> , el de <i>Calidad Ambiental</i> y el de <i>Calidad Ambiental Turística</i> , derivados del <u>Programa Nacional de Auditorías Ambientales</u> implementado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Numeral 4.6 punto 7 <i>Numeral 5.2 rubro I inciso g)</i>		
Experiencia: Se tomara en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia, entidad o persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de este procedimiento. Se asignaran puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos o cualquier otro documento que lo acrediten.	Numeral 4.6 punto 7 <i>Numeral 5.2 rubro II, inciso a)</i>		
Especialidad: Se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante. Se otorgará mayor puntuación al licitante que acredite un mayor número de contratos o cualquier otro documento que lo acrediten.	Numeral 4.6 punto 8 <i>Numeral 5.2 rubro II, inciso b)</i>		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Metodología: Presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.	Numeral 4.6 punto 9 <i>Numeral 5.2 rubro III inciso a)</i>		
Plan de Trabajo: Presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados.	Numeral 4.6 punto 10 <i>Numeral 5.2 rubro III inciso b)</i>		
Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: Presentar organigrama de la empresa participante.	Numeral 4.6 punto 11 <i>Numeral 5.2 rubro III inciso c)</i>		
Cumplimiento de Contratos: La convocante requerirá los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la <u>cancelación de la garantía de cumplimiento</u> respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	Numeral 4.6 punto 12 <i>Numeral 5.2 rubro IV</i>		

Documentación para las proposiciones conjuntas

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación, Anexo Número 2 (Dos)	Numeral 4.7 inciso 1)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 23 (Veintitrés)	Numeral 4.7 inciso 2)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.7 inciso 3)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.7 inciso 4)		



Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.7 inciso 5)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, Anexo Número 6 (Seis) ; Asimismo, cada una de las empresas deberá incluir el <u>acuse</u> del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Numeral 4.7 inciso 6)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, Anexo Número 7 (Siete)	Numeral 4.7 inciso 7)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, Anexo Número 8 (Ocho)	Numeral 4.7 inciso 8)		
Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, Anexo Número 9 (Nueve)	Numeral 4.7 inciso 9)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento , conforme al Anexo Número 14 (Catorce)	Numeral 4.7 inciso 10)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del Anexo Número 13 (Trece) , o bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , en caso de no aplicar para el licitante, deberá presentar <u>escrito bajo protesta de decir verdad</u> que no aplica para su representada	Numeral 4.7 inciso 11)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar carta en la que señalen que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto <u>deberán anexar copia de las constancias vigentes</u> , Anexo Número 17 (Diecisiete)	Numeral 4.7 inciso 12)		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo vehicular

No. IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura, que dé conformidad con el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social , en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Anexo Número 16 (Dieciséis)	Numeral 4.7 inciso 13)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar los documentos vigentes de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en los que den <u>opinión favorable</u> a nombre de su representada, Anexo Número 18 (Dieciocho)	Numeral 4.7 inciso 14)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que su representada y/o socios no se encuentran en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas , Anexo Número 22 (Veintidós)	Numeral 4.7 inciso 15)		

Documentación correspondiente a la propuesta económica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
La propuesta económica, deberá contener la cotización de todos y cada uno de los servicios solicitados, de acuerdo a la marca, tipo y cilindraje que aplique para cada vehículo, indicando el concepto del servicio, cantidad, precio unitario, mano de obra y refacciones, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 10 (Diez)	Numeral 4.9		

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 4 (Cuatro)
Propuesta técnica y requerimientos
Numeral 4.3

Descripción para la prestación del servicio de mecánica general.

El **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** es para vehículos automotores de gasolina Magna y Diésel (incluye mano de obra, refacciones, lubricantes y aditivos) de 4, 6 y 8 cilindros, de distintas marcas, modelos y tipos.

La plantilla vehicular de la OOAD Sur del D.F. consta de **70 unidades**, las cuales están integradas por vehículos de apoyo administrativo, camiones de carga, carrozas y ambulancias, pudiendo ampliar o disminuir el número de los vehículos, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

El licitante adjudicado deberá realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y verificación de gases contaminantes, cobrando únicamente el costo por los servicios de verificación vehicular establecido por el Gobierno de la Ciudad de México.

El proveedor deberá contar con al menos el siguiente equipo y herramienta:

A) Equipo mínimo necesario para la prestación del servicio de mecánica general:

A.1. Equipos de diagnóstico de sistema computarizado (scanner), para cada uno de los diferentes tipos y marcas de los vehículos relacionados en este anexo;

A.2. Contar con un área específica para cada tipo de afinaciones de motor con sistema carburador, fuel inyección y diésel;

A.3. Laboratorio para lavado e instalación de inyectores y toberas;

A.4. Mínimo 04 compresores de aire;

A.5. Mínimo 05 plumas y/o garruchas para maniobras;

A.6. Mínimo 05 gatos de patín y 5 gatos hidráulicos de botella;

A.7. Mínimo 20 torres para calzar vehículos;

A.8. Mínimo 02 rampas hidráulicas para la elevación de camiones;

A.9. Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión y torque;

A.10. Stock de refacciones nuevas para las marcas, modelos y tipos de vehículo, mínimo 20 baterías, 20 juegos de bujías, 20 juegos de balatas, 20 juegos de cables de bujías, 20 juegos de plumas limpiadoras, 10 cajas de aceite de motor para diésel, 10 cajas de aceite para motor a gasolina, 10 cajas de aceite de transmisión, 10 cajas de anticongelante, 20 filtros de aceite, 20 filtros de gasolina, 10 cajas de líquido para frenos.



- A.11. Mínimo 05 pistones de 03 toneladas;
- A.12. Mínimo 01 pistón de 09 toneladas;
- A.13. Mínimo 01 cabina de pintura con extractor;
- A.14. Mínimo 01 banco de enderezado;
- A.15. Mínimo 01 grúa a nombre de la empresa, para el traslado de vehículos de hasta 8 toneladas o contrato vigente con la empresa que dará el servicio las 24 horas del día durante la vigencia de los contratos.

B) Equipo para el servicio de lavado y engrasado de vehículos.

- B.1. Mínimo 02 rampas de elevación para lavado y engrasado de autos, camionetas y camiones de 3½ y 8 toneladas;
- B.2. Mínimo 02 compresoras y líneas neumáticas;
- B.3. Mínimo 02 bombas de presión para lavado automotriz, 01 de presión y 01 de vapor;
- B.4. Mínimo 04 engrasadoras neumáticas para lubricación;
- B.5. Mínimo 02 cubetas despachadoras de aceite para transmisión;
- B.6. Mínimo 02 recuperadores y contenedores de aceite;
- B.7. Mínimo 01 cisterna de agua;
- B.8. Mínimo 02 tinacos de agua;

C) Equipo para el servicio de alineación y balanceo.

- C.1. Mínimo 01 equipos de alineación y balanceo electrónicos.

D) Equipo para el servicio eléctrico automotriz.

- D.1. Mínimo 02 multímetros;
- D.2. Mínimo 02 escáner para fallas eléctricas;
- D.3. Mínimo 02 probador de luz;
- D.4. Mínimo 02 probador de diodos;
- D.5. Mínimo 02 paires (transformador que trabaja con calor);
- D.6. Mínimo 02 esmeriles;
- D.7. Mínimo 02 cargadores de baterías de 6-8 o 12-16 volts;



- D.8. Mínimo 02 soldadores de fierro;
- D.9. Mínimo 02 lámparas de prueba;
- D.10. Mínimo 02 probador de armaduras;
- D.11. Herramienta de mano estándar, milimétrica y extractores;
- D.12. Mínimo 04 bancos de trabajo

El proveedor realizará 70 mantenimientos preventivos (setenta) a partir del 20 de enero al 30 de junio de 2026 y 70 mantenimientos preventivos (setenta) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, con los cuales garantizara obtener el holograma de verificación de gases contaminantes que le corresponda a cada vehículo.

Relación de la plantilla vehicular de la OOAD Sur del D.F. 38

N°	No. ECCO.	MODELO	MARCA	TIPO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ADSCRIPCIÓN
1	1927	2011	RENAULT	KOLEOS	magna	Prestaciones Económicas y Sociales
2	1639	2009	NISSAN	TIIDA	magna	Oficina de Transportes y Viáticos
3	0994	2008	CHEVROLET	MONZA	magna	Oficina de Transportes y Viáticos
4	1890	2011	RENAULT	KOLEOS	magna	Servicios Administrativos
5	1912	2011	RENAULT	KOLEOS	magna	Oficina de Transportes y Viáticos
6	1622	2009	NISSAN	TIIDA	magna	Coordinación de Abasto
7	1638	2011	NISSAN	TIIDA	magna	Oficina de Transportes y Viáticos
8	1886	2011	RENAULT	KOLEOS	magna	Jefatura de Personal
9	1039	2009	NISSAN	SENTRA	magna	Oficina de Transportes y Viáticos
10	1646	2011	NISSAN	TSURU	magna	Departamento de Construcciones
11	1080	2008	FORD	PICK UP	magna	Oficina de Protección Civil
12	0208	2003	CHEVROLET	SILVERADO	magna	Oficina de Protección Civil
13	0064	2002	NISSAN	TSURU	magna	Oficina de Seguridad
14	2125	2011	FORD	RANGER	magna	Oficina de Seguridad



N°	No. ECCO.	MODELO	MARCA	TIPO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ADSCRIPCIÓN
15	1027	2008	NISSAN	SENTRA	magna	Oficina de Transportes y Viáticos
16	0063	2002	NISSAN	TSURU	magna	H.G.Z. N° 1-A Venados
17	1659	2009	NISSAN	TSURU	magna	Oficina de Transportes y Viáticos
18	D664	2000	DODGE CHRYSLER	PICK UP	magna	Planta de Lavado Sur
19	0129	2002	CHEVROLET KODIAK	CAMIÓN CAJA	magna	Planta de Lavado Sur
20	0514	2005	CHEVROLET KODIAK	CAMIÓN CAJA	magna	Planta de Lavado Sur
21	1054	2008	FORD	CAMIÓN CAJA	magna	Planta de Lavado Sur
22	D774	2000	CHRYSLER	CAMIÓN CAJA	magna	Planta de Lavado Sur
23	E585	2001	CHRYSLER	CAMIÓN CAJA	magna	Planta de Lavado Sur
24	1055	2008	FORD	CAMIÓN CAJA	magna	Planta de Lavado Oriente
25	1056	2008	FORD	CAMIÓN CAJA	magna	Planta de Lavado Oriente
26	E663	2001	CHRYSLER	PANEL	magna	Planta de Lavado Oriente
27	1084	2008	FORD	PICK UP	magna	H.G.Z. N° 47
28	E666	2001	NISSAN	TSURU	magna	U.M.F. N° 4
29	B334	1992	NISSAN	TSURU	magna	U.M.F. N° 7
30	0061	2002	NISSAN	TSURU	magna	U.M.F. N° 10
31	D601	1999	NISSAN	TSURU	magna	U.M.F. N° 15
32	0062	2002	NISSAN	TSURU	magna	U.M.F. N° 19
33	E499	2001	NISSAN	URVAN	magna	U.M.F. N° 31
34	1988	2011	NISSAN	TSURU	magna	U.M.F. N° 43
35	D850	2000	NISSAN	TSURU	magna	U.M.F. N° 45
36	D016	1994	V.W.	SEDAN	magna	U.M.F. N° 46
37	E570	2001	CHEVROLET	EXPRESS	magna	Subdelegación No. 6



N°	No. ECCO.	MODELO	MARCA	TIPO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ADSCRIPCIÓN
38	D834	2000	NISSAN	TSURU	magna	Subdelegación No. 9
39	2022	2011	V.W.	VAN-PASAJEROS	diesel	Prestaciones Médicas
40	1041	2008	CHEVROLET	CAMIÓN CAJA	diesel	Planta de Lavado Sur
41	1043	2008	CHEVROLET	CAMIÓN CAJA	diesel	Planta de Lavado Oriente
42	1045	2008	CHEVROLET	CAMIÓN CAJA	diesel	Planta de Lavado Oriente
43	1770	2009	FORD TRANSIT	AMBULANCIA	diesel	H.G.R. N° 2
44	1678	2009	FORD TRANSIT	AMBULANCIA	diesel	H.G.Z. N° 1-A Venados
45	1679	2009	FORD TRANSIT	AMBULANCIA	diesel	H.G.Z. N° 2-A Troncoso
46	2374	2012	FORD TRANSIT	AMBULANCIA	diesel	H.G.Z. N° 32
47	2479	2012	FORD TRANSIT	AMBULANCIA	diesel	U.M.F. N° 31
48	2424	2012	FORD TRANSIT	AMBULANCIA	diesel	H.G.Z. N° 47
49	2541	2018	CHEVROLET	AVEO	magna	Jefatura de Finanzas

Relación de la plantilla vehicular de la OOAD Sur del D.F. 37

N°	No. ECCO.	MODELO	MARCA	TIPO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ADSCRIPCIÓN
1	1011	2008	CHEVROLET	MONZA	magna	H.G.Z. N° 20
2	1908	2011	RENAULT	KOLEOS	magna	Jefatura de Jurídicos
3	1641	2009	NISSAN	TIIDA	magna	Oficina de Transportes y Viáticos
4	0172	2002	CHEVROLET	MINIBÚS	magna	Velatorio N° 1
5	D812	2000	NISSAN	TSURU	magna	Oficina de Seguridad
6	0213	1999	NISSAN	TSURU	magna	Velatorio N° 1
7	D907	2000	DODGE CHRYSLER	PICK UP	magna	Velatorio N° 1
8	E619	2001	CHEVROLET EXPRESS	CARROZA	magna	Velatorio N° 1



N°	No. ECCO.	MODELO	MARCA	TIPO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ADSCRIPCIÓN
9	E634	2001	CHEVROLET EXPRESS	CARROZA	magna	Velatorio N° 1
10	E635	2001	CHEVROLET EXPRESS	CARROZA	magna	Velatorio N° 1
11	9139	1990	CHEVROLET	PICK UP	magna	Planta de Lavado Oriente
12	9140	1990	CHEVROLET	PICK UP C/CAMPER	magna	U.M.F. N° 18
13	0058	2002	NISSAN	TSURU	magna	H.G.R. N° 1
14	1207	2008	CHEVROLET	AMBULANCIA	magna	H. G. Z. N° 8
15	B024	1992	DODGE CHRYSLER	PICK UP C/CAMPER	magna	H. G. Z. N° 8
16	D809	2000	NISSAN	TSURU	magna	H.G.Z. N° 26
17	D737	2000	V.W.	COMBI	magna	U.M.F. N° 140
18	D740	2000	V.W.	COMBI	magna	U.M.A.A. N° 161
19	B811	1993	NISSAN	TSURU	magna	Subdelegación N° 6
20	1680	2009	FORD TRANSIT	AMBULANCIA	diesel	H.G.R. N° 1
21	2425	2012	FORD TRANSIT	AMBULANCIA	diesel	U.M.F. N° 42

La cantidad de servicios y garantías se adjuntan en archivo Excel.

Términos, condiciones y lugar de entrega de los servicios

En todos los casos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el proveedor deberá otorgar la mano de obra y suministrar las partes, refacciones y/o accesorios que se requieran para la correcta operación de los vehículos.

Las refacciones, partes y accesorios que instale y/o suministre el proveedor, **deberán ser nuevas, de marca registrada y compatibles** con la marca de acuerdo al tipo de vehículo; para lo cual, deberá presentar cartas de respaldo de cuatro refaccionarias y/o distribuidores, **los precios deberán estar dentro de los rangos que se encuentren en el mercado**, las partes que sean sustituidas incluyendo las baterías deberán ser entregadas por el proveedor al responsable del vehículo al momento de entregarlo reparado.

Referente a las partes, refacciones y accesorios a reemplazar, **no se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas, de deshuesaderos, ni recicladas.**



Para los casos de reparaciones de **mantenimiento correctivo**, las estancias máximas en el taller, estarán sujetas al tipo de reparación requerida por el Instituto, la cual será registrada por el proveedor en la orden de servicio, que para tal efecto se proporcione.

En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses del Instituto o se encuentren fuera de los precios del mercado, no se aceptarán y se buscarán mejores opciones.

Cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna reparación en la orden de servicio, el proveedor lo notificará de manera inmediata vía correo electrónico al responsable del vehículo de la Unidad que corresponda autorizando la reparación al proveedor a través del mismo medio.

Si el vehículo requiere de refacciones que ya no se encuentran en el mercado por haber sido descontinuadas por el fabricante, el proveedor deberá presentar una cotización y ponerlo a consideración del Instituto para su autorización según corresponda, de ser aprobada la instalación de alguna marca alternativa, con calidad equivalente, el proveedor asumirá la responsabilidad de su instalación y deberá entregar por escrito la garantía que corresponda.

Cuando un vehículo, posterior a su entrega por parte del proveedor, llegara a presentar fallas por la reparación realizada, será devuelto al taller para su atención inmediata.

El proveedor dará prioridad a los vehículos institucionales, con la finalidad de reducir tiempos y estancias en el taller, así mismo, brindará apoyo y auxilio vial a los vehículos descompuestos que no puedan trasladarse al taller sin cobros adicionales, por lo que el proveedor deberá contar con un vehículo para atender este tipo de eventualidades.

En caso de que el auxilio vial no solucione la problemática en ese momento, el proveedor deberá trasladar el vehículo al taller mediante grúa (de acuerdo al tipo de vehículo), este servicio estará disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por lo anterior el proveedor deberá contar con al menos 01 grúa propia o contar con un contrato vigente con la empresa que dará el servicio de arrastre, el cual se obliga a estar en el lugar solicitado en un lapso no mayor a 1 (una) hora contada a partir de la notificación vía telefónica, por lo que el taller proporcionará un número de reporte en el que especificará la hora y el nombre de la persona que registró la llamada, este servicio deberá prestarlo en el área metropolitana y zona conurbada.

Deberá contar con servicio de vigilancia en sus instalaciones las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, lo que acreditarán mediante la presentación del contrato original y vigente con la empresa.

Deberán contar con cámaras de circuito cerrado, acreditándolo mediante mosaico fotográfico.

El proveedor se compromete a garantizar la seguridad de los vehículos que el Instituto les entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable en todo momento durante la permanencia de la unidad en el taller, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones además de responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia de medidas de seguridad o negligencia les ocasione, el proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para la verificación de gases contaminantes y pruebas necesarias con la finalidad de garantizar las reparaciones efectuadas.

El proveedor garantizará el holograma de verificación de gases contaminantes establecida por el Gobierno de la Ciudad de México, cobrando únicamente el importe de la verificación.



El proveedor deberá contar con taller propio con una infraestructura mínima de 1,000 metros cuadrados en un mismo predio bardeados para lo cual deberá anexar planos arquitectónicos en los que se observen las áreas operativas, administrativas y recepción de vehículos.

La ubicación del taller deberá encontrarse de preferencia en un radio de 20 (veinte) kilómetros a la redonda de las Oficinas de la OOAD Sur del Distrito Federal, ubicadas en Calzada de la Viga número 1174, Col. El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.

Condiciones de entrega

El Instituto entregara en las instalaciones del proveedor el vehículo acompañado con la orden de reparación en la cual se indicarán los servicios a realizar debidamente autorizada por el Administrador Auxiliar del Contrato.

Partida	Plantilla vehicular	Emisión de orden de servicio	Autorización de servicios fuera de catálogo y/o ampliaciones de conceptos	Visto bueno
1	OOAD Sur del D.F.	Oficina de Transportes y Viáticos		

El proveedor deberá entregar el vehículo reparado acompañado de un documento en el cual especifique los trabajos realizados desglosando el costo de cada reparación, con la finalidad de verificar y validar los servicios efectuados; este documento deberá estar firmado por la persona responsable de recibir el vehículo.

El proveedor, deberá entregar perfectamente limpios los vehículos tanto en su carrocería como en sus interiores cada vez que salgan de algún servicio.

Asimismo, el proveedor es responsable del inventario de los vehículos con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y kilometraje.

Las facturas emitidas por el proveedor así como las ordenes de servicio deberán entregarse en la Oficina de Transportes y Viáticos de la OOAD Sur del D.F. ubicada en Calzada de la Viga No, 1174, piso 3, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, para su revisión, y posterior firma del Administrador del Contrato.

Lugar de entrega de los servicios.

Las reparaciones se realizaran únicamente en las instalaciones propias del proveedor.

Cuando el vehículo no se encuentre en condiciones para ser conducido al taller, el proveedor deberá acudir a las instalaciones del Instituto para su recepción y traslado al taller para su reparación.

Dentro de su infraestructura, deberá garantizar que cuenta con el equipo y las herramientas existentes conforme lo solicitado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 5 (Cinco)
Formato de Carta relativa
Numeral 4.2 incisos A, B, C

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), y en términos del Numeral 4.2, incisos **A, B, C** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, manifiesto lo siguiente:

- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional;

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 6 (Seis)
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios
Numeral 4.2 inciso D)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (*nombre o razón social de la empresa*) me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso D), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que quien suscribe y los siguientes socios o accionistas:

1. _____
2. _____

No tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(En caso de algún socio o accionista tenga vínculos o relaciones como las descritas en el párrafo anterior, se deberá indicar el nombre del socio o accionista y señalar el vínculo o la relación con la persona servidora pública de que se trate).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 7 (Siete)
Escrito de no beneficio o ventaja
Numeral 4.2 inciso E)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa) me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso E), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 8 (Ocho)
Escrito de no subcontratar a licitantes
Numeral 4.2.inciso F)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa) me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso F), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada, en caso de resultar ganadora, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 9 (Nueve)
Escrito de cumplimiento de normas
Numeral 4.2.inciso G)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No (Número de Procedimiento) en el que mi representada, la empresa (nombre o razón social de la empresa) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2.inciso G) de la presente convocatoria, manifiesto que los servicios prestados cumplen con la norma:

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, *Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.*

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, *Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general;*

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 10 (Diez)
Propuesta Económica
Numeral 4.9

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Los licitantes deberán presentar su cotización por cilindraje, marca y tipo de combustible conforme a este anexo (V.W. Sedan, V.W. Combi, V.W. Transporter, Nissan tipo Tsuru, Nissan tipo Sentra, Nissan tipo TIIDA, Nissan tipo Urvan, Dodge tipo camión, Dodge tipo Pick-Up Ram, Dodge tipo Panel, Chevrolet tipo Monza, Chevrolet tipo Aveo, Chevrolet tipo Kodiak, Chevrolet tipo Pick-Up, Chevrolet tipo Express, Chevrolet tipo Minibús, Chevrolet tipo Silverado, Chevrolet tipo Ambulancia, Ford Transit Ambulancia, Ford tipo Ranger, Ford tipo Pick-Up, Ford tipo F-350, Renault tipo Koleos).

La cotización deberá presentarse en papel membretado en formato PDF y firmada por el representante legal, así como en formato Excel, para lo cual se adjunta el formato electrónico con el desglose de cada uno de los conceptos para el **mantenimiento preventivo y correctivo**.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica de **mantenimiento preventivo** por dos servicios al año, de cada una de las plantillas vehiculares de manera individual por tipo, marca, modelo, cilindraje y tipo de combustible, desglosando el precio unitario de todos y cada uno de los conceptos, indicando el total de su propuesta económica.

La convocante requiere que los licitantes presenten su propuesta económica **mantenimiento correctivo** de manera individual por marca, tipo modelo, cilindraje y tipo de combustible, desglosando el precio unitario de todos y cada uno de los conceptos; **estos precios únicamente serán como referencia para los servicios que pudieran ser susceptibles a ser realizados**.

Costos por mantenimiento preventivo

Partida 1
Plantilla vehicular de la OOAD Sur del D.F.

Resumen total por servicio preventivo
 Mantenimiento preventivo por marca, tipo, modelo, cilindraje y combustible

Número de Vehículos	Marca	Costo de Refacciones Sin IVA	Costo Mano de Obra Sin IVA	Costo de Mantto Sin IVA	Costo Total
2	V.W. COMBI 4 CIL.			\$ -	\$ -
1	V.W. SEDAN 4 CIL.			\$ -	\$ -

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo vehicular
No. IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

**Gobierno de
México**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Número de Vehículos	Marca	Costo de Refacciones Sin IVA	Costo Mano de Obra Sin IVA	Costo de Mantto Sin IVA	Costo Total
1	V.W. TRANSPORTER 4 CIL. DIÉSEL				
17	NISSAN TSURU 4 CIL.				
2	NISSAN SENTRA 4 CIL.				
4	NISSAN TIIDA 4 CIL.			\$ -	\$ -
1	NISSAN URVAN 4 CIL.			\$ -	\$ -
1	DODGE PANEL 6 CIL.			\$ -	\$ -
2	DODGE CHRYSLER CAMIÓN 8 CIL.			\$ -	\$ -
2	CHEVROLET MONZA 4 CIL.			\$ -	\$ -
2	CHEVROLET PICK UP 6 CIL.			\$ -	\$ -
3	DODGE CHRYSLER PICK UP 8 CIL.			\$ -	\$ -
2	FORD PICK UP 8 CIL.				
1	CHEVROLET AVEO 4 CIL.			\$ -	\$ -
4	CHEVROLET EXPRESS 6 CIL.			\$ -	\$ -
1	CHEVROLET MINIBÚS 8 CIL.			\$ -	\$ -
3	FORD F-350 (CAMIÓN) 8 CIL.			\$ -	\$ -
3	CHEVROLET KODIAK 6 CIL. DIÉSEL			\$ -	\$ -
2	CHEVROLET KODIAK 8 CIL. GASOLINA			\$ -	\$ -
8	FORD TRANSIT AMBULANCIA 4 CIL. DIÉSEL			\$ -	\$ -
1	CHEVROLET AMBULANCIA 8 CIL. GASOLINA			\$ -	\$ -
1	FORD RANGER 4 CIL.			\$ -	\$ -
5	RENAULT KOLEOS 4 CIL.			\$ -	\$ -
1	CHEVROLET SILVERADO 8 CIL.			\$ -	\$ -
70	A partir del 20 de enero al 30 de junio de 2026				
70	01 de julio al 31 de diciembre de 2026				
				Subtotal	
				IVA	
				Total	



Expresar con letra el Total SIN el Impuesto al Valor Agregado de la propuesta de mantenimiento preventivo y que los **precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato**.

El proveedor, deberá llevar a cabo la verificación de gases contaminantes establecida por el Gobierno de la Ciudad de México, cobrando únicamente el importe por el trámite de la verificación, por lo que con base en el **artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, tratándose de bienes y/o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

Nota: El verificentro al que acudan para realizar la verificación deberá estar en un radio no mayor a **5 (cinco) kilómetros del taller** que resulte adjudicado.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 11 (Once)
Formato para fianza de cumplimiento de contrato
Numeral 12

Conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza:

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
raul.gutierrezc@imss.gob.mx

Fiado (s): (en caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)



Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (Precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Primera. - Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicialidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

Anexo Número 12 (Doce)

Modelo de contrato

Numeral 2.9

De acuerdo con el **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022.

Contrato abierto para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. para el ejercicio 2026**, con carácter **Nacional**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en lo sucesivo "**El Instituto**", representada por el **Doctor Luis Rafael López Ocaña**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en su carácter de representante legal, y por la otra la empresa _____, en lo sucesivo "**El Proveedor**", representada por el/la _____, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**Las Partes**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Instituto" declara que:

I.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. El **Doctor Luis Rafael López Ocaña**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

I.4. El **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del "Instituto", ratifica el contenido del contrato de conformidad a lo previsto en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales, *en términos del oficio número 38.9001.100100/929/2025, de fecha 07 de octubre de 2025*, interviene como **Área Requiriente, Área Técnica y**





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

Administrador del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción II, III, IV y 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Numerales 4.17, 4.24, 5.3.9 inciso b), 5.5.3.5, 5.3.15 inciso b), 5.5.8 inciso a) y b), 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.6. Raúl Gutiérrez Chávez, con Registro Federal de Contribuyentes GUCR630630D22, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, interviene como **Área Técnica y Administrador Auxiliar del Contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 5.3.9 inciso b), 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IX, 33, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 53 Segundo y Tercer párrafo, 55, 56, 65, 66, 67, 68, 69 fracción II, 70 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 54, 57, 58, 83, 84, 88, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 114, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento.

I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la Cuenta FINAT 51351006 *"Mantenimiento de equipo de transporte"* de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002778-2026, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 1(Uno)**, conforme a lo establecido en el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

I.9. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **IMS421231I45**.

I.10. Tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en **Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "El Proveedor" declara que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

_____, Titular de la Notaría Pública número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, cuyo objeto social es _____, inscrito en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número _____, de fecha _____.

II.2. Que su administrador único, el/la _____, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número _____, de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** lo cual se constató por el Órgano Interno de Control de "El Instituto", en concordancia con los **artículos 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 133 fracción I de su Reglamento**; así como que "El Proveedor" no se encuentra en alguno de los supuestos del **artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.8.- Conforme a lo previsto en los **artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento**, "El Proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "Las Partes":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026**

Mantenimiento vehicular

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la prestación del *Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026*, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Número 1 (Uno)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
Anexo Número 2 (Dos)	Características y Requerimientos del servicio
Anexo Número 3 (Tres)	Propuesta Económica
Anexo Número 4 (Cuatro)	Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato
Anexo Número 5 (Cinco)	Oficio de designación del Administrador del Contrato
Anexo Número 6 (Seis)	Orden de Servicio

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagara a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$0.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de \$0.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)**.

“Las Partes” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“El Instituto” realizará el pago de los servicios en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de conformidad con el Anexo 2 Normatividad de pago de *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, sin que este rebase los **17 (diecisiete) días hábiles** (artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), posteriores a que “El Proveedor” presente en las ventanillas de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Piso 1, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, lo siguiente:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) autorizado por el SAT en la que se indique el número de proveedor y número de contrato, debidamente firmado por el **Administrador del Contrato**, así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente, misma que gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de acuerdo a la **Regla novena** de las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes, "El Proveedor" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en su formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de aplicar, "El Proveedor" deberá de entregar nota de crédito (o CFDI) a favor de "El Instituto" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Requisitos para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tenga en operación, para tal efecto "El Proveedor" deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez, envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), *CLABE, Banco, Sucursal*.

"El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al *Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto Mexicano de Seguridad Social*, de acuerdo al **Numeral 4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

El **Administrador del Contrato** será quien validará y autorizará el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) para proceder al pago de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" del *Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos*, clave 6B13-003-002, que esté vigente a la fecha de cobro por el efectivo servicio devengado.

"El Proveedor" que proporcione los servicios a "El Instituto", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el **Administrador del Contrato** o en su caso, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos"*, clave 6B13-003-002, en apego al **Numeral 5.5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

De conformidad con los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el comprobante fiscal digital (CFDI) entregada presente errores, el **Administrador del Contrato** o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

Proveedor presente el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el *Portal de Servicios a Proveedores*, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo previsto en el **artículo 40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"* publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la Regla Novena**, la cual establece que *"La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada"*.

Al notificar a **"El Proveedor"** la aplicación de una pena convencional, el **Administrador del Contrato** deberá solicitar a las áreas de contabilidad de **"El Instituto"** la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"El Proveedor"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"El Instituto"** para con **"El Proveedor"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"El Instituto"** la pena convencional, conforme al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

En caso de que **"El Proveedor"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

El Administrador del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 147 y 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, previa solicitud por escrito a **"El Proveedor"**, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

"El Proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"El Instituto"**, para tal efecto.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

“El Proveedor” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“El Proveedor”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

SEXTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“El Instituto”** en el **Anexo Número 2 (Dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

Plazo.- “El Proveedor” se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del 20 de enero de 2026.

Lugar.- “El Proveedor” se obliga a prestar el servicio dentro de sus instalaciones, por ningún motivo los vehículos deberán estar fuera de las mismas.

Dentro de su infraestructura, deberá garantizar que cuenta con el equipo y las herramientas existentes conforme lo solicitado en el **Anexo Número 2 (Dos)**.

Condiciones.- “El Instituto” entregara en las instalaciones de **“El Proveedor”**, el vehículo acompañado con la orden de servicio, en la cual se indicarán los conceptos a realizar, debidamente autorizada por el Encargado/Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien es el Administrador del Contrato; por el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos de esta OOAD Sur del D.F., y cuando aplique, por los Jefes y/o Administradores de la Unidad Médica y No médica, mismos que fungen como responsables del resguardo del vehículo a su cargo y solicitan la reparación de la Unidad.

A excepción de que el vehículo no se encuentre en condiciones para ser trasladado al taller, **“El Proveedor”**, deberá acudir a las instalaciones de **“El Instituto”** para su recepción y traslado en grúa al taller para su reparación.

“El Proveedor” deberá realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y verificación de gases contaminantes, cobrando únicamente el costo por los servicios de verificación vehicular establecido por el Gobierno de la Ciudad de México.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato. Cabe resaltar que, mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por atendido el servicio.

“El Proveedor” otorgará garantías, en mano de obra y en refacciones por los servicios contratados, de acuerdo en lo establecido en su propuesta.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre los trabajos realizados, **“El Proveedor”** se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá al tanto al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, con quien concertará los tiempos de respuesta para los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños y perjuicios que deriven de la falla.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

El cumplimiento de las garantías por los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones realizadas al amparo de las ordenes de servicio, será vigilado y supervisado en sus instalaciones por el personal que para tal efecto sea designado por "El Instituto", quién podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, utilizados, lo que se hará del conocimiento, obligándose éste a realizarlos nuevamente, bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto".

Así mismo, deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

"Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 20 de enero al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y será obligatorio para "El Proveedor" y voluntaria para "El Instituto".

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que "El Instituto" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "El Proveedor".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El Instituto", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "Las Partes".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "El Instituto" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "El Proveedor" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del **artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", la modificación de la garantía dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del **artículo 91, último párrafo y artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

DÉCIMA.- GARANTÍA.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 fracción II, 85 fracción III; artículos 136 y 151 de su Reglamento, así como al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, “El Proveedor” se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$0.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 4 (Cuatro)**, “Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato”, de acuerdo al “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El Instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del “El Instituto”, “El Proveedor” podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador del Contrato ratifique si “El Proveedor” cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “El Instituto” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el Administrador del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe a “El Proveedor”.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 4.30.1 y 5.5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal****Jefatura de Servicios Administrativos****Departamento de Conservación y Servicios Generales**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026****Mantenimiento vehicular**

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el **artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

“El Proveedor” quedará obligado a responder por su cuenta ante **“El Instituto”** por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los **artículos 66, fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el **artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“El Proveedor”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Jose Luis Gutiérrez Hernández**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Encargado del despacho de los asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el **artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Anexo Número 5 (Cinco)**.



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N00626-001-00

Registro SAI: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**El Proveedor**” deberá entregar el vehículo reparado acompañado de un documento en el cual especifique los trabajos realizados desglosando el costo de cada reparación, con la finalidad de verificar y validar los servicios efectuados; este documento deberá estar firmado por la persona responsable de recibir el vehículo.

Las facturas emitidas por “**El Proveedor**” así como las ordenes de servicio deberán entregarse en la Oficina de Transportes y Viáticos de la OOAD Sur del D.F. ubicada en Calzada de la Viga No, 1174, piso 3, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, para su revisión, y posterior firma del Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas a “**El Proveedor**”, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

“**El Instituto**”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**El Instituto**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**El Instituto**”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

De conformidad con el **artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el contrato, pudiendo solicitar a “**El Instituto**” y a “**El Proveedor**” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 158 al 166 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

No.	Concepto u Obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción
1	Las refacciones, partes y/o accesorios que instale y/o suministre el proveedor, deberán ser nuevas, de marca registrada y compatibles.	Presentar cartas de respaldo de cuatro refaccionarias y/o distribuidores para evidenciar el origen de las refacciones y accesorios.	Suministrar refacciones sin marca registrada, reconstruidas, de mala calidad y que no sean compatibles.	El proveedor será acreedor a una deducción del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de la factura de la refacción.
2	Entregar el vehículo debidamente reparado.	Entregar el vehículo reparado de acuerdo a la orden de servicio	Cuando el vehículo presente fallas por la reparación efectuada y tenga que regresar al taller.	El proveedor será acreedor a una deducción del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de la factura del servicio atendido de manera parcial o deficiente.
3	Entregar los vehículos limpios tanto en su carrocería como en sus interiores cada vez que salgan de algún servicio	Entregar los vehículos limpios cada vez que salgan de algún servicio.	Por no entregar limpios los vehículos.	El proveedor será acreedor a una deducción del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de la factura del servicio atendido de manera parcial o deficiente.
4	El proveedor es responsable de los vehículos.	Es responsabilidad del proveedor que los vehículos permanezcan dentro de sus instalaciones.	En caso de robo se hará válido el seguro para su reposición, al no cumplir con su responsabilidad y causarle un daño o perjuicio al Instituto.	El proveedor será acreedor a una deducción del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de la factura del servicio atendido de manera parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con los Numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas a "El Proveedor" para que éste realice el pago correspondiente.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que **"El Proveedor"** presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.*

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo al **Numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

"El Proveedor" autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"El Instituto"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **"El Proveedor"** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

"El Proveedor" quedará obligado a responder por su cuenta ante **"El Instituto"** por la, mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas en cada instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en los **artículos 66, fracción XIX y 75 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

"El Instituto" aplicará una pena convencional a **"El Proveedor"**, cuando existan incumplimientos en los plazos señalados y/o fechas pactadas para el inicio del Servicio equivalente al **1.0% (uno por ciento)**, por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio y sin considerar incluir el Impuesto al Valor Agregado.



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal****Jefatura de Servicios Administrativos****Departamento de Conservación y Servicios Generales**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026****Mantenimiento vehicular**

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento las penas convencionales, y notificarlas a **"El Proveedor"**, dentro de los **5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica**, así como su registro y validación en el PREI-Millennium (FINAT), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

En el supuesto que el incumplimiento de **"El Proveedor"** rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"El Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

"El Proveedor" quedará obligado con **"El Instituto"** a responder de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

VIGÉSIMA. TRANSPORTE.



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 2 (Dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Proveedor"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"El Instituto"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El**



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal****Jefatura de Servicios Administrativos****Departamento de Conservación y Servicios Generales**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026****Mantenimiento vehicular**

Proveedor", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"El Proveedor"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato;
- No realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
- No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del **artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera de Confidencialidad y Protección de datos personales inserto en el contrato;
- l) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada;
- m) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
- n) En el supuesto de que la Comisión Nacional Antimonopolio de acuerdo a sus facultades notifique a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"** con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "El Instituto" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "El Proveedor" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "El Instituto" procederá conforme a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "El Instituto" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "El Instituto", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Instituto" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "El Instituto" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "El Proveedor", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "El Instituto", "El Proveedor" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 126, fracción IV, de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N00626-001-00

Registro SAI: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “Las partes”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, por duplicado, en la Ciudad de México, el día _____ del año 20____, quedando un ejemplar en poder del “El Proveedor” y el otro en poder de “El Instituto”.

“El Instituto”

Representante Legal

y únicamente para dar formalidad al contrato

“El Proveedor”

Representante Legal

Doctor Luis Rafael López Ocaña
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Nombre de la Empresa



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N00626-001-00

Registro SAI: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

“El Instituto”

Ratifica el contenido del contrato

“El Instituto”

**Área Contratante, Requirente y Administrador del
contrato**

Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

De conformidad a lo previsto en el Manual de Organización de la
Jefatura de Servicios Administrativos en su Numeral 7.1.

Ing. José Luis Gutiérrez Hernández

**Encargado del Despacho de los Asuntos del
Departamento de Conservación y Servicios Generales,**

De conformidad con lo establecido en el 2 fracción II, III, IV y 129
del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público, artículo 8 párrafo primero del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y
Numerales 4.17, 4.24, 5.3.9 inciso b), 5.5.3.5, 5.3.15 inciso b),
5.5.8 inciso a) y b), 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Instituto”

Área Técnica y Administrador Auxiliar del contrato

Raúl Gutiérrez Chávez

Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III del
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sector Público; así como en los numerales 5.3.9 inciso b),
5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las firmas que anteceden, forman parte y ratifican el contenido del Contrato Abierto N° 050GYR974N_____-001-00, Registro SAI _____ para
la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del D.F. para el ejercicio 2026, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y “El Proveedor” la empresa
_____, con fecha _____ de 20_____, con un presupuesto mínimo de \$0.00 (_____) pesos
00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de \$0.00 (_____) pesos 00/100
M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios
Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el
Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los
puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de
Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del
mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación,
procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del
resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se
realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos
técnicos, económicos y de las demás circunstancias que
determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o
contratante.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N00626-001-00

Registro SAI: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
CONTRATO NÚMERO _____

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____**

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N00626-001-00

Registro SAI: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CONTRATO NÚMERO _____

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____**

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N00626-001-00

Registro SAI: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CONTRATO NÚMERO _____

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____**

Enero 2026

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Página 112 de 137

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal****Jefatura de Servicios Administrativos****Departamento de Conservación y Servicios Generales**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026****Mantenimiento vehicular****ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
CONTRATO NÚMERO _____**

Conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza:

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": raul.gutierrezzc@imss.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.**Naturaleza de las Obligaciones:** ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Primera. - Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo,





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N00626-001-00

Registro SAI: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____**

Enero 2026

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N00626-001-00

Registro SAI: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026
Mantenimiento vehicular

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CONTRATO NÚMERO _____

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

IA-50-GYR-050GYR974-N-6-2026

Mantenimiento vehicular

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
CONTRATO NÚMERO _____

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	ORDEN DE SERVICIO		FOLIO		FECHA		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO				DÍA	MES	AÑO
SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE					
DATOS DEL VEHÍCULO							
N° ECCO _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CIL _____							
KM FECHA DE SOLICITUD _____ KM RECEPCIÓN EN TALLER _____ KM SALIDA TALLER _____							
INVENTARIO DEL VEHÍCULO							
DESCRIPCIÓN		SI	NO	DESCRIPCIÓN		SI	NO
TAPON RADIADOR		X		FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)		X	
TAPON ACEITE				CAMILLA CON COLCHÓN			
BAYONETA ACEITE				TANQUE DE OXÍGENO COMPLETO			
PURIFICADOR DE AIRE				TAPETES			
CLAXON Y CORNETAS				RADIO COMPLETO			
CRISTALES Y PARABRISAS				LIMPIADORES			
BOLA PALANCA DE VELOCIDADES				HERRAMIENTA			
				LLANTA DE REFACCIÓN			
				TAPONES RUEDAS			X
				TAPON GASOLINA			
				ESPEJOS			
				ENCENDEDOR CIGARRILLOS			
				LLAVE RUEDAS			
				GATO			
				ANTENA			
				GOLPES EN CARROCERÍA			
TALLER AUTORIZADO:							
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO							
AFINACIÓN DE MOTOR: CAMBIO DE BUJÍAS, PLATINOS Y CONDENSADOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, REPUESTO DE CARBURADOR, REVISIÓN Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR, LAVADO Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y SENSOR, REVISIÓN DE ENCENDEDOR ELECTRÓNICO, LAVAR CUERPO DE ACCELERACIÓN, CAMBIO DE ACEITE: CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, ACEITE MULTIGRADO (CANTIDAD SEGÚN EL VEHÍCULO), SERVICIO DE LUBRICACIÓN: LAVADO DE CHASIS Y MOTOR, LUBRICAR PUNTOS SEGÚN EL MANUAL DEL VEHÍCULO, COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE DIFERENCIAL, TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO, REVISIÓN DE MANEJERÍA Y BOMBA, SERVICIO DE FRENO: REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, EMPACAR BALEROS, REVISIÓN DE DISCOS Y TAMBORES, REVISIÓN DE BOMBA DE FRENO, SUSPENSIÓN: REVISIÓN DE AMORTIGUADORES Y DE LA SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO (INCLUYE REFACCIÓN) ROTACIÓN DE LLANTAS (INCLUYE REFACCIÓN) REVISIÓN DE FLECHAS HOMOCÉNTICAS (AMBOS LADOS), SISTEMA ELÉCTRICO: CHECAR REGÍMEN DE CARGA, REVISIÓN DE MARCHA REVISIÓN DE LUCES, SISTEMA DE ESCAPE: REVISAR JUNTAS, SILENCIADOR Y CONVERTIDOR CATALÍTICO, VERIFICACIÓN CON CERTIFICADO.							
CORRECTIVO							
OBSERVACIONES:							
ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR							
KM	FECHA	N° FACTURA	KM	TALLER	ANTECEDENTES		
FECHAS							
DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO EN TALLER		DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO			
		DÍA		MES			
FIRMA Y FECHA		ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) MODELO DE CONTRATO				FIRMA Y FECHA	
RESPONSABLE QUE SOLICITA							
		LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES				LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO					





Anexo Número 13 (Trece)
Formato para la manifestación de MIPyMEs
Numeral 4.2 inciso H)

Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación que cuentan con ese carácter, (Micro, Pequeña y Mediana empresa).

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los **artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, y demás disposiciones aplicables.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

ATENTAMENTE

FO-CON-14

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 14 (Catorce)
Nacionalidad mexicana
Numeral 4.2 inciso I)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____ en el que mi representada, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso I), de la convocatoria, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana

Lo anterior conforme al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento.**

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 15 (Quince)
Artículo 18 Punto III de la LAASSP y 11 de la LGIPD
Numeral 4.2 inciso J)

Formato para la manifestación de personal con discapacidad y empresa certificada con igualdad de género, que deberá presentar el licitante como persona moral o física.

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Persona moral)

En mi carácter de representante legal de **(nombre de la empresa)**, declaro que mi representada legal cuenta con el **(indicar el porcentaje que representa)** de personal con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados, la cual ostenta una antigüedad mayor a **seis meses**.

Para comprobar la antigüedad de los empleados con discapacidad, se presentan **(indicar el número de avisos de alta)**, al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, **el/los certificado (s) de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud**, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Así mismo declaro que mi representada de **(nombre de la empresa)**, aplica políticas y prácticas de igualdad de género, para lo cual se anexa la certificación correspondiente avalada por las autoridades y organismos facultados.

(Persona física)

(Indicar el nombre del licitante), como persona física, manifiesto que reúno los requisitos previstos en el artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por lo que solicito el beneficio que otorga este instrumento legal, para lo cual anexo la Constancia al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, **el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud**, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para efectos de la presente Invitación.

Así mismo declaro que mi representada de **(nombre de la empresa)**, aplica políticas y prácticas de igualdad de género, para lo cual se anexa la certificación correspondiente avalada por las autoridades y organismos facultados.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 16 (Dieciséis)
Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social
Numeral 4.2 inciso K)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), y en términos del numeral 4.2 inciso K) de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al **Instituto** previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 17 (Diecisiete)
Constancia de pago de Cuotas Obrero Patronales
Numeral 4.2 inciso L)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Nombre) en mi carácter de representante legal de la (Nombre o Razón Social de la empresa), y en términos del numeral 4.2, inciso L) de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número _____, manifiesto lo siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes (**Indicar número y anexar copia simple visible**).
- Registro Patronal IMSS (**Indicar número y anexar copia simple visible**).
- Cuenta con (Número de trabajadores) registrados ante el IMSS.
- Registro INFONAVIT (**Indicar número y anexar copia simple visible**).

Que los trabajadores con los que se prestará el servicio objeto de la presente Invitación se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

Para tal efecto se exhibe y se anexa copia de en éste acto de las constancias vigentes, previo a la presentación de propuestas, debidamente emitidas por el Instituto.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 18 (Dieciocho)
Formato carta de compromiso fiscal
Numeral 4.2 inciso M)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante Notario Público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al Área Contratante, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, lo siguiente:

- Documento **vigente** expedido por el SAT, en el que emita **opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.
- Documento **vigente** expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita **opinión favorable** a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras **Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**, conforme a lo dispuesto por el *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022*, publicado el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.
- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT.

O las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, y acepto que serán requisitos previos a la formalización del contrato.”

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 19 (Diecinueve)
Formato Información Reservada y Confidencial
Numeral 4.2 Inciso N)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

____ (Nombre), en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Física o Moral) _____, manifiesto por medio de la presente, que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditación, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 20 (Veinte)
Evaluación de Puntos y Porcentajes
Numeral 5.2

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. para el ejercicio 2026.

La propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
I		Numeral 5.2		Capacidad de los Recursos Humanos	
I	a.1)	Capacidad del Licitante: La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que requiera para prestar el servicio. La convocante requiere la siguiente plantilla de personal: 1 (un) Jefe de piso; 5 (cinco) Mecánicos automotrices para sistema de gasolina; 1 (un) Mecánico automotriz para sistema de diésel; 2 (dos) Eléctricos; 1 (un) Hojalatero; 1 (un) Pintor; 6 (seis) Ayudantes de taller.			
I	a.2)	Numeral 5.2	3	Experiencia: Presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima	
I	a.3)	Numeral 5.2	5	Competencia y/o Habilidad: Presentar documentación que acredite la personalidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada.	
I	a.4)	Numeral 5.2	2	Dominio de herramientas: Presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por institución reconocida.	
Subtotal			10	Subtotal comprobado	



Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
I		Numeral 5.2.		Capacidad de los Recursos de Equipamiento: Los bienes directamente relacionados para la prestación del servicio: Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	
I	b)	Numeral 5.2	3	Facturas, cartas facturas o endoso a nombre de la empresa de 2 o más vehículos para apoyo y auxilio vial, debidamente identificados con rótulos de la empresa, de modelo igual o mayor a 2019.	
I	b)	Numeral 5.2	7	Presentar planos arquitectónicos del taller donde dará el servicio de más de 1,000 metros cuadrados	
Subtotal			10	Subtotal Comprobado	
I		Numeral 5.2		Artículo 18, punto III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	
I	c)	Numeral 4.2 Inciso J) Numeral 5.2 inciso c)	0.4	Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la participación de personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del <u>cinco por ciento</u> cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud , de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	
I	d)	Numeral 5.2 inciso d)	0.4	Empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPyMEs, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables	



Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
I	e)	Numeral 5.2 inciso e)	0.4	Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación , avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) , así como en lo dispuesto por el artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , en caso de no aplicar, deberá presentar escrito de que no aplica para su representada.	
I	f)	Numeral 5.2 inciso f)	0.4	Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que acrediten contar con una Política de Integridad Empresarial , la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberá presentar su <i>Registro en el Padrón y otorgamiento del Distintivo de Integridad Empresarial</i> . Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior.	
I	g)	Numeral 5.2 inciso g)	0.4	Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, tales como el de <i>Industria Limpia</i> , el de <i>Calidad Ambiental</i> y el de <i>Calidad Ambiental Turística</i> , derivados del <u>Programa Nacional de Auditorías Ambientales</u> implementado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	
Subtotal			2	Subtotal Comprobado	



Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
II		Numeral 5.2		Experiencia y Especialidad del Licitante	
Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos					
II	a)	Numeral 5.2	10	Experiencia: Se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia entidad o persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto esta convocatoria. Se otorgarán puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios. Contrato de 2025: 3 puntos Contrato de 2023, 2024 y 2025: 6 puntos Contrato 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025: 10 puntos	
II	b)	Numeral 5.2	7	Especialidad: Se valorará si los servicios que ha venido prestando corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante. Se otorgará mayor puntuación al licitante que presente mayor número de contratos, con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria. De 10 contratos en adelante: 7 puntos De 6 a 9 contratos: 5 puntos Menor o igual a 5 contratos: 3 puntos	
Subtotal			17	Subtotal comprobado	



Rubro	Sub rubro	Numeral donde se solicita	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
III		Numeral 5.2		Propuesta de Trabajo: La convocante evaluará, la metodología, el plan de trabajo y la organización del licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato. La convocante evaluará los recursos con los que dispone el licitante para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en esta convocatoria. Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	
III	a)	Numeral 5.2	4	Metodología: El licitante deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.	
III	b)	Numeral 5.2	4	Plan de Trabajo: El licitante deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados.	
III	c)	Numeral 5.2	2	Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: presentar organigrama de la empresa participante.	
Subtotal			10	Subtotal comprobado	
IV		Numeral 5.2		Cumplimiento de contratos: Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto de la convocatoria que hayan sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. Requerirá los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento como: Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancia (s) con la (s) cual (es) el licitante compruebe que la (s) fianza (s) de cumplimiento de contrato fue cancelada (s) por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de experiencia y especialidad del licitante. 10 cartas y/o cancelación de fianzas: 11 puntos De 6 a 9 cartas y/o cancelación de fianzas: 8 puntos Menor o igual a 5 cartas y/o cancelación de fianzas: 5 puntos Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos	
Subtotal			11	Subtotal comprobado	
Total			60	Total comprobado	



Anexo Número 21 (Veintiuno)

Formato de Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas

Nombre (s): _____

Con cargo de: _____

Adscrito a: _____

Objeto de la contratación: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las



personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre, cargo y firma

Ciudad de México, a _____ de _____ 20__



Anexo Número 22 (Veintidós)
Manifestación artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Numeral 4.2 inciso O)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____ para la contratación del servicio _____.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, la empresa _____, *no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*

Nota: En caso de ser persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 23 (Veintitrés)
Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Numeral 4.7 inciso 2)

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Participante A"**, y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Participante B"**, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán **"Las Partes"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.1. "El Participante A", declara que:

1.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del Lic. __ Notario Público número __, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número __ de fecha ____.

Que el acta constitutiva de la sociedad __ ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Que los nombres de sus socios son:

_____ con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio _____

1.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

1.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha __, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número __, del ____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número ____ de fecha __, manifestando **"bajo protesta de decir verdad"**, que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Que el domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.

1.1.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____

2.1. "El Participante B", declara que:

2.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del Lic. __ Notario Público número __, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número ____ de fecha ____.

Que el acta constitutiva de la sociedad __ ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Que los nombres de sus socios son:

_____ con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio _____

2.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.



2.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”** que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Que el domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.

2.1.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____

3.1. “Las Partes” declaran que:

3.1.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la presente de la convocatoria que se aplicarán en la Invitación _____.

3.1.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la Invitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la Invitación y lo dispuesto en los **artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 de su Reglamento.**

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- “Participación Conjunta”. “Las Partes” convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Invitación número _____ y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante “A”: (describir la parte que se obliga a suministrar).

(Cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas deberá describir la parte que se obliga entregar).

Segunda. Representante común y obligado solidario. “Las Partes” aceptan expresamente en designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, autorizándolo para suscribir las proposiciones técnica y económica, así como el contrato respectivo.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que se firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de contratación _____, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. Del cobro de las facturas. “Las Partes” convienen expresamente, que “El Participante _____ (Los participantes, deberán indicar cuál de ellos estará facultado para realizar el cobro), será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas a los servicios que se entreguen al Instituto, con motivo de la Invitación.

Cuarta. Vigencia. “Las Partes” convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el



cual se desarrolle el procedimiento de la Invitación número _____, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones. “Las Partes” convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

“Las Partes” aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____ en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscribe el representante común y el Instituto.

Leído que fue el presente convenio por “Las Partes” y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 20____.

“El Participante A”

“El Participante B”

Nombre y cargo
del apoderado legal

Nombre y cargo
del apoderado legal